# PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

# COMUNICACIONES OFICIALES

**Nº** **128** **PERÍODO LEGISLATIVO** **2006**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 283/06 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 132/06 (S/ESCUELAS EXPERIMENTALES).

**Entró en la Sesión** **10/08/2006**

**Girado a la Comisión Nº:** **CB**

**Orden del día Nº:**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Poder Legislativo Provincial
1
FOLIO N°

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 767
01.08.06
HORA: 10:50
FIRMA:

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
01.08.06
MESA DE ENTRADA
Nº 128 Hs 12:32 FIRMA

NOTA Nº 283
GOB

USHUAIA, 31 JUL 2006

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución Nº 132/06 de la Legislatura Provincial, N.I. M.E. Nº 9603/06, emitida por el Ministerio de Educación, con su correspondiente documental indicada en la misma e Informe S.L. y T. Nº 1837/06.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 2º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

AL SR. VICEPRESIDENTE 2º
A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Ernesto Damián LÖOFLER
S / D.-

Poder Legislativo Provincial
21
FOLIO

USHUAIA, 27 JUL 2006

SEÑOR GOBERNADOR
S / D.-

Me dirijo a Ud., a fin de remitir documentación que fuera recepcionada en esta Secretaría Legal y Técnica en contestación a lo solicitado mediante Resolución Nº 132/06 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 29 de Junio de 2006, consistente en: N.I. M.E. Nº 9603/06, emitida por el Ministerio de Educación, y su correspondiente documental indicada en la misma, en un total de ochenta y dos (82) fs..

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. Nº 650, se acompaña soporte magnético conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 1837 /06.

Dr. Miguel LONGHITANO
Secretario Legal y Técnico

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*

**R E S U E L V E .**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Educación y Cultura, informe lo siguiente:

1. Nómina de Establecimientos Experimentales reconocidos en el ámbito provincial, discriminando según sean subvencionados o no por el Gobierno de la Provincia y tipo de población atendida;
2. cargos y/o gastos de funcionamiento financiados por el Estado provincial;
3. aprobación del plan de estudios en nuestra provincia;
4. régimen de ingreso de los docentes;
5. si las designaciones efectuadas a partir del 30 de mayo han sido conforme a la modalidad vigente para designación del personal docente, es decir, mediante los correspondientes actos públicos y según los listados conformados por la Junta de Clasificación y Disciplina;
6. decretos de creación de las escuelas experimentales Las Lengas, La Bahía, Los Alakalufes, Los Coihues, Los Calafates, Las Gaviotas, Bandurrias y Los Cauquenes;
7. situación legal del edificio que ocupa actualmente la Escuela Los Coihues; ,
8. detalle por establecimiento – aspectos organizacionales:
   8. 1 cantidad de divisiones por grupo o año de estudio;
   8. 2 matrícula discriminada por grupo o año de estudio;
   8. 3 estructura curricular implementada, detalle de espacios curriculares, módulos o talleres, con su correspondiente carga horaria y situación de cursada (obligatorio u optativo) por cada Nivel de Enseñanza;
   8. 4 planta funcional especificando nombre y apellido del agente, título de grado (especificar terciario y/o universitario); institución que le expidió el título, título de postgrado, situación de revista, antigüedad en la función, espacio curricular en el que se desempeña; función;
   8. 5 situación de dependencia jerárquico-funcional de los docentes que se desempeñan en dichos establecimientos; régimen laboral y de disciplina que los contempla;
9. aspectos pedagógicos:
   9. 1 informe de cumplimiento del Diseño Curricular Jurisdiccional;
   9. 2 copia del Proyecto Educativo Institucional y del Diseño Curricular Institucional;

Poder Legislativo Provincial
4

RESUELVE.

9. 3 modalidad de trabajo, concepción teórica en que sustentan la práctica las Escuelas Experimentales;

9. 4 régimen de evaluación y promoción de los aprendizajes;

9. 5 informe de resultados en relación con los logros de los aprendizajes a partir de este modelo de enseñanza;

9. 6 instrumentos utilizados para el relevamiento de información cualitativa y cuantitativa en relación con el proceso de los alumnos;

9. 7 informe de resultados en operativos de evaluación de la calidad de los últimos cinco (5) años, sean éstos nacionales y/o provinciales;

9. 8 informe de rendimiento de alumnos ingresados a escuelas públicas provinciales luego de un período de formación en Escuelas Experimentales (conocimientos, actitudes, competencias, adaptación a un nuevo modelo de convivencia);

9. 9 caracterización del proceso que desarrollan los alumnos en la posterior escuela de gestión pública, en los espacios curriculares no enseñados en la modalidad experimental;

10. aspectos en relación con la participación de la familia:

10. 1 régimen de comunicación a la familia de los logros de los alumnos; consignar si existe boletín de calificaciones que certifique a la familia el rendimiento académico y la promoción de los niños de un grupo o año a otro;

10. 2 formas de participación de la familia; detalle de situaciones en las que la familia puede participar junto a su hijo en la escuela;

11. aspectos de política educativa:

11. 1 informe de requisitos exigidos, los cuales deben garantizarse para la apertura, reconocimiento y habilitación de una nueva Escuela Experimental;

11. 2 proyección de creación de nuevas Escuelas Experimentales; especificar lugar de localización, cronograma de implementación;

11. 3 nombre, apellido y cargo del o los responsables de la supervisión del proceso de enseñanza en las Escuelas Experimentales;

11. 4 acciones ejecutadas para el seguimiento del proceso educativo; frecuencia de visitas a cada una de las escuelas; detalle de las visitas de supervisores al establecimiento (diferenciando secretarías técnicas, supervisores pedagógicos) en

RESUELVE.

el presente ciclo lectivo y el tipo de trabajo desarrollado en cada encuentro con el equipo docente y directivo;

11. 5 informe de situaciones de conflictos laborales en el último año y detalle de cómo surgieron los hechos y cuál ha sido la intervención del Estado provincial para su resolución;

11. 6 informe de reclamos de las familias en relación con la marcha del proceso educativo;

11. 7 acuerdo/s con el Instituto Speroni en relación con el seguimiento de las acciones de implementación y el gobierno de las Escuelas Experimentales en la Provincia;

11. 8 detalle de acciones articuladas con la Municipalidad de Ushuaia en relación con la optimización del proceso educativo;

11. 9 responsable legal de dichas instituciones;

11. 10 informe de opinión en relación con la Política Educativa Provincial atendiendo a la bidireccionalidad de los modelos de gestión, enseñanza, relación escuela-familia, convivencia, etcétera, permitidos, que se diferencian entre las escuelas públicas de modalidad experimental y las de modalidad común;

12. Instituto de Formación Docente Terra Nova:

12. 1 situación legal del Instituto de Formación Docente Terra Nova (Educación Superior);

12. 2 cargos y/o gastos de funcionamiento financiados por el Estado provincial;

12. 3 condición de acreditación nacional de la institución (el proyecto, claustro y plan de estudio);

12. 4 estructura curricular implementada; detalle de espacios curriculares, módulos o talleres con su correspondiente carga horaria y situación de cursada (obligatorio u optativo) por año de estudio y forma de acreditación y evaluación (tipo de exámenes parciales y finales);

12. 5 planta funcional que se desempeña al frente de las cátedras, especificando nombre y apellido del agente, título de grado (terciario y/o universitario), institución que le expidió el título, título de postgrado, situación de revista, antigüedad en la función, espacio curricular en el que se desempeña; función;

12. 6 detalle de alumnos que se encuentran actualmente cursando la carrera;

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*

R E S U E L V E .

13. pasantías:

13. 1 cantidad de pasantes (consignando escuelas en las que se desenvuelven);

13. 2 tipo de prácticas que desarrollan con alumnos;

13. 3 docente responsable del seguimiento de dichos pasantes;

13. 4 tipo de requisitos para ser pasante en una institución experimental;

13. 5 período estimado de pasantía;

13. 6 nombre de institución que certifica o avala la pasantía;

13. 7 tipo de convenio firmado por la Provincia que avala la situación, cuando la institución que certifica la pasantía es de otra jurisdicción;

13. 8 cantidad de pasantes residentes en esta provincia que, motivados por la propuesta, desarrollaron una pasantía y se sumaron al plantel de las instituciones; consignar en cada caso estudios previos de los ingresantes, características de la pasantía, duración de la misma y tipo de certificación recibida;

13. 9 organismo o institución que autoriza el ingreso de un pasante a las Escuelas Experimentales.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

***DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2006.***

***RESOLUCIÓN Nº*** 132 ***/06.-***

RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Presidente A/C Presidencia
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

CARLOS G. FERNANDEZ
A/C Dirección
Información Parlamentaria
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

Poder Legislativo Provincial 71

Cde Nota D.G.A.J (S.L.y T)N° 179/06.
N.I. M.E. N° 9603 /06.-

USHUAIA 25 JUL. 2006

SECRETARÍA LEGAL Y TECNICA
DR. MIGUEL LONGHITANO
S/D.

Por la presente me dirijo a Ud., a efectos de proceder en contestación de la Nota del corresponde referente a la Resolución Legislativa N° 132/06, sobre las Escuelas Provinciales Experimentales en la Jurisdicción de Tierra del Fuego, dada en Sesión Ordinaria el día 29 de Junio de 2006, manifestando lo siguiente.

**1.** Nómina de Establecimientos Experimentales reconocidos en el ámbito Provincial, discriminado según sean subvencionados o no por el Gobierno de la Provincia y tipo de población atendida;

De acuerdo a lo informado por la Supervisión General de Nivel Inicial, EGB1 y EGB2, Especial y Adultos, de este Ministerio los establecimientos dependientes de ese estamento son:

Escuela Provincial Experimental "Los Coihues",
Escuela Provincial Experimental "Los Calafates",
Escuela Provincial Experimental "Los Cauquenes" y
Escuela Provincial Experimental "Las Gaviotas".

Los haberes de los docentes son liquidados por el Gobierno Provincial, además se les provee de material de limpieza y copa de leche a las distintas escuelas.

G.T.F.
H.
R.
A.

La edad de ingreso de los menores es a partir de los tres (3) años; atendiendo de esta manera la franja que va desde Nivel Inicial hasta EGB 2 inclusive.

Poder Legislativo Provincial
81

**2**. Cargos y/o gastos de funcionamiento financiados por el Estado provincial.

Atento lo informado por la Dirección Contable y Patrimonial de este Ministerio de Educación, se expresa que, mediante la Resolución M.E.y C. N° 781/06 de fecha 30 de mayo de 2006, se autoriza la liberación y transferencia de la primera cuota de fondos que se asigna a los establecimientos escolares, donde se encuentran incluidas la escuelas experimentales, para la adquisición de elementos de librería y materiales didácticos.(Se adjunta copia de dicha Resolución Ministerial para mayor ilustración, signada con la letra "A").

En igual sentido, todos aquellos requerimientos que impliquen gastos se adquieren a través de los procedimientos que establece la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Decretos reglamentarios.

**3**. Aprobación del plan de estudio en nuestra Provincia;

La aprobación del plan de estudios se contempla y establece en los Decretos Provinciales de Creación de cada una de las escuelas.

**4**. Régimen de ingreso de los docentes;

La Junta de Clasificación y Disciplina Nivel Inicial, EGB1 Y 2, Especial y Adultos tomó intervención ante el requerimiento Legislativo produciendo un informe (signada con la letra "B") que manifiesta lo siguiente: "que no confecciona Listados específicos para nombrar maestros para las Escuelas Experimentales, los docentes que se inscriben, lo hacen bajo los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 631 artículo 47 Título II, Disposiciones Especiales para la Enseñanza de Nivel Inicial, EGB1, EGB2, Especial, Adultos y Gabinete".

G.T.F.
H.
F.
A.

Consecuentemente se abre un Legajo Profesional del docente en dicha Junta para ser merituados (según la Resolución M.E.y.C. N°50/00), conforme con los títulos y antecedentes presentados. Y luego, de acuerdo a su calificación general, forman parte de las nóminas de aspirantes a ingreso a la docencia por orden de mérito, conforme a los cargos establecidos en la Ley Provincial N° 631.

Dichos listados son utilizados por las Secretarias Técnicas de las Supervisiones Escolares para nombrar a los docentes, respetando el orden de mérito en las vacantes o suplencias que se presentan en las respectivas Escuelas Provinciales dependientes del Ministerio de Educación. Asimismo la Junta de Clasificación y Disciplina informa que estos procedimientos expresados supra no se aplican para designar a los docentes en las Escuelas Provinciales Experimentales.

En relación con la valoración del Título emitido por el Instituto de Enseñanza Superior "Roberto Themis Speroni" la Junta de Clasificación del Nivel manifiesta que observa un cambio en los formatos, teniendo los primeros títulos expedidos como únicas calificaciones "aprobado o desaprobado" incluyendo en algunos de ellos la Resolución Ministerial N° 673/87, y los actuales están aprobados con una Resolución diferente y con calificación numérica, provocando una inequidad con el resto de los docentes egresados de dicho Instituto.

La Junta de Clasificación y Disciplina a través de una consulta a la Comisión Provincial de Reconocimientos de Títulos de este Ministerio de Educación, solicita información para saber si los títulos emitidos por el Instituto "Roberto Themis Speroni" cumplen con los requisitos que establece el plexo normativo vigente. Dicha Comisión comunica que no posee facultades para

Poder Legislativo Provincial
101
FOLIO N°

determinar si la fotocopia del título reúne todos los requisitos, como así también que no obran títulos o analíticos con las características de la copia enviada para la consulta supra mencionada.

Los docentes que se desempeñan en los establecimientos de las Escuelas Provinciales Experimentales se ven perjudicados al momento de ser valorados por no cumplir con la normativa vigente, Ley Provincial N° 631 -Capítulo IX "De la Calificación del Personal Docente" artículos 17 y 18. Asimismo, la Resolución M.E. N° 50/00 Anexo I Punto 5 establece: *"…Para dar validez a las certificaciones de estos servicios, indefectiblemente deberá contar en todos los casos la "apreciación conceptual" obtenida por el docente durante su desempeño…".*

**5.** Si las designaciones efectuadas a partir del 30 de mayo/06 han sido conforme a la modalidad vigente para designación del personal docente, es decir, mediante los correspondientes actos públicos y según los listados conformados por la Junta de Clasificación y Disciplina;

Las designaciones a partir del 30 de mayo del año en curso; según lo declarado por la Supervisión General del Nivel, fueron conformes a la reglamentación vigente que rige para los docentes que se desempeñan en escuelas del Estado, es decir, mediante los correspondientes actos públicos y según los listados conformados por la Junta de Clasificación y Disciplina del Nivel.

**6.** Decretos de creación de las Escuelas Experimentales Las Lengas, La Bahía, Los Alakalufes, Los Coihues, Los Calafates, Los Gaviotas, Bandurrias y Los Cauquenes;

G.T.F.
H.
R.
A.

Se adjuntan copias de los Decretos Provinciales N° 975/05 perteneciente a la creación de la Escuela Provincial Experimental "Los Cauquenes"; N° 971/03

perteneciente a la Escuela Provincial Experimental "Las Gaviotas"; N° 419/01 Escuela Provincial Experimental "Los Calafates"; N° 896/00 Escuela Provincial Experimental "Los Coihues". (Signada con la letra "C")

**7**. Situación legal del edificio que ocupa actualmente la Escuela "Los Coihues";

Atento lo informado por la Dirección de Infraestructura Escolar de este Ministerio, el edificio que ocupa la Escuela Provincial Experimental "Los Coihues" está registrado como edificio en calidad de préstamo, encontrándose el mismo bajo causa judicial en los autos caratulados: "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO H.R.U. s/QUIEBRA s/INC. DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES" - Expte. N° 5256, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Competencia Ampliada -Distrito Judicial Sur, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**8**. Detalle por establecimiento-aspectos organizacionales:
8.1. Cantidad de divisiones por grupo o año de estudio;
8.2. Matrícula discriminada por grupo o año de estudio:
8.3. Estructura curricular implementada, detalle espacios curriculares, módulos o talleres, con su correspondiente carga horaria y situación de cursada (obligatoria u optativa) por cada Nivel de Enseñanza;
8.4. Planta funcional especificando nombre y apellido del agente, título de grado (especificar terciario y/o universitario); institución que le expidió el título, título de postgrado, situación de revista, antigüedad en la función, espacio curricular en el que se desempeña; función;
8.5. Situación de dependencia jerárquico-funcional de los docentes que se desempeñan en dichos establecimientos; régimen laboral y de disciplina que los contempla;

Poder Legislativo Provincial
121
FOLIO N°

**Escuela Provincial Experimental "Los Coihues"**: posee ocho (8) grupos divididos según las edades (se adjunta Planilla de Matrícula correspondiente al mes de junio/06); en cuanto a lo curricular, la Supervisión General del Nivel manifiesta, que en lo pedagógico no ha tomado intervención.

Por otra parte y respecto del punto 8.4 se adjunta registro actualizado de la Planta Funcional donde se detalla nombre y apellido del personal. Respecto de lo solicitado en el punto 8.5, la dependencia jerárquica funcional de los docentes es del estamento supervisivo, siendo el régimen laboral y de disciplina que los contempla el mismo que rige para todos los docentes estatales de la Provincia.(Signada con la letra "D")

**Escuela Provincial Experimental "Los Calafates"**: tiene siete (7) grupos divididos según las edades (se adjunta Planilla de Matrícula correspondiente al mes de junio/06); en cuanto a lo curricular y pedagógico la Supervisión General de N.I EGB 1 Y 2, no ha tomado intervención; se adjunta registro de la Planta Funcional donde se especifica nombre y apellido del personal, lo referido a los Títulos no corresponde a ese estamento expedirse.

La dependencia jerárquica funcional de los docentes es del estamento supervisivo, siendo el régimen laboral y de disciplina que los contempla el mismo que rige para todos los docentes estatales de la Provincia.(Signada con la letra "E")

G.T.F.
R.
B.
A.

**Escuela Provincial Experimental "Las Gaviotas"**: posee siete (7) grupos divididos según las edades (se adjunta Planilla de Matrícula correspondiente al mes de junio/06); en lo curricular y pedagógico la Supervisión General del Nivel no ha tomado intervención.

Poder Legislativo Provincial
131

Se adjunta registro de la Planta Funcional donde se especifica nombre y apellido del personal docente.

La dependencia jerárquica funcional de los docentes es del estamento supervisivo, siendo el régimen laboral y de disciplina que los contempla el mismo que rige para todos los docentes estatales de la Provincia.(Signada con la letra "F")

**Escuela Provincial Experimental "Los Cauquenes"**: en virtud que se encuentra en la ciudad de Río Grande, la Supervisión General no posee información actualizada.

**9**. Aspectos Pedagógicos;

9.1. Informe de cumplimiento del Diseño Curricular Jurisdiccional;

9.2. Copia del Proyecto Educativo Institucional y del Diseño Curricular Institucional;

9.3. Modalidad de trabajo, concepción teórica en que sustentan la práctica las Escuelas Experimentales;

9.4. Régimen de Evaluación y promoción de los aprendizajes;

9.5. Informe de resultados en relación con los logros de los aprendizajes a partir de este modelo de enseñanza;

9.6. Instrumentos utilizados para el relevamiento de información cualitativa y cuantitativa en relación con el proceso de los alumnos;

9.7. Informe de resultados en operativos de evaluación de la calidad de los últimos cinco (5) años, sean estos nacionales y/o provinciales;

9.8. Informe de rendimiento de alumnos ingresados a escuelas públicas Provinciales luego de un período de formación en Escuelas Experimentales (conocimientos, actitudes, competencias, adaptación a un nuevo modelo de convivencia);

G.T.E.
H.
R.
A.

9.9. Caracterización del proceso que desarrollan los alumnos en la posterior escuela de gestión pública, en

Poder Legislativo Provincial
141
FOLIO N°

los espacios curriculares no enseñados en la modalidad experimental.

Consultada la Supervisión General del Nivel sobre el requerimiento ha manifestado que la única propuesta pedagógica que obra en esa Dependencia es la correspondiente de la Escuela Provincial Experimental "Los Coihues" (Se adjunta copia, signada con la letra "G")

**10.** Aspectos en relación con la participación de la familia:
10.1. Régimen de comunicación a la familia de los logros de los alumnos; consignar si existe boletín de calificaciones que certifique a la familia el rendimiento académico y la promoción de los niños de un grupo o año a otro;
10.2. Formas de participación de la familia; detalle de situaciones en las que la familia puede participar junto a su hijo en la escuela.

Los aspectos en relación con la participación de la familia no son conocidos por la Supervisión General, ya que en su mayoría tienen relación con lo pedagógico; sí se tiene constancia de que no utilizan Documento de Información del Alumno (D.I.E.).

**11.** Aspectos de política educativa:
11.1. Informe de requisitos exigidos, los cuales deben garantizarse para la apertura, reconocimiento y habilitación de una nueva Escuela Experimental;
11.2. Proyección de creación de nuevas Escuelas Experimentales; especificar lugar de localización, cronograma de implementación;
11.3. Nombre, apellido y cargo del o los responsables de la supervisión del proceso de enseñanza en las Escuelas Experimentales;

G.T.
A.

Poder Legislativo Provincial
15
FOLIO

11.4. Acciones ejecutadas para el seguimiento del proceso educativo; frecuencia de visitas a cada una de las escuelas; detalle de las visitas de supervisores al establecimiento (diferenciado secretarías técnicas, supervisores pedagógicos) en el presente año lectivo y el tipo de trabajo desarrollado en cada encuentro con el equipo docente y directivo;
11.5. Informe de situación de conflictos laborales en el último año y detalle de cómo surgieron los hechos y cu{al ha sido la intervención del Estado provincial para su resolución;
11.6. Informe de reclamos de familias en relación con la marcha del proceso educativo;
11.7. Acuerdo/s con el Instituto Speroni en relación con el seguimiento de las acciones de implementación y el gobierno de las Escuelas Experimentales en la Provincia;
11.8. Detalle de las acciones articuladas con la Municipalidad de Ushuaia en relación con la optimización del proceso educativo;
11.9. Responsable legal de dichas instituciones;
11.10 Informe de opinión en relación con la Política Educativa Provincial atendiendo a la bidireccionalidad de los modelos de gestión, enseñanza, relación escuela-familia, convivencia, etcétera, permitidos, que se diferencian entre las escuelas públicas de modalidad experimental y las de modalidad común.

Aspectos de política educativa
11.2. Se han previsto las ejecuciones de obras nuevas en el marco del Programa de Obras Cuatrianual 2007 - 2010 del Gobierno de la Provincia, para los cuatro (4) Establecimientos Provinciales Experimentales (se adjunta planilla informativa emitida por la Dirección de Infraestructura Escolar de este Ministerio. (Signada con la letra "H").

G.T.E.
H
R
A.

11.3. El personal responsable de la Supervisión del proceso de enseñanza en las escuelas experimentales es la

Poder Legislativo Provincial
161
FOLIO N°

Sra. María Cristina RESTOVICH- Supervisora General Nivel Inicial, EGB1 y EGB2-ADULTOS y ESCUELA ESPECIAL; Sra. Ana María BRASESCO y Sra. Claudia Marisa BELLEGGIA, Secretarias Técnicas de Supervisión.

11.4. La Supervisión manifiesta que la primera visita en este Ciclo lectivo a la Escuela Experimental "Los Coihues" por parte de las Sras. Secretarias Técnicas de Supervisión, se realizó en fecha 6 de marzo del presente año, según consta en Acta N° 006/06 del libro de actas de Secretaría Técnica. El día 29 de marzo de 2006 se visitó la Escuela Provincial Experimental "Las Gaviotas" quedando asentado en el Acta N° 11/06 del mismo libro; quedando pendiente la visita a la Escuela Provincial Experimental "Los Calafates", debido a los acontecimientos suscitados en la Escuela Provincial Experimental "Los Coihues" y que son de público conocimiento. Las siguientes visitas se efectuaron con mayor frecuencia.

Las Sras. Secretarias Técnicas tienen organizado un cronograma de tres (3) visitas anuales, específicas a su función, a los establecimientos (inicio-mitad y fin de año) las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo a las necesidades que pudieran surgir.

11.5. Los conflictos laborales en el presente año sólo se han suscitado en la Escuela Provincial Experimental "Los Coihues", en virtud de que su Directora no respetaba la reglamentación vigente en cuanto a los deberes y derechos del personal docente bajo su dependencia, estatuidos en la Ley Provincial N° 631 -Capítulo II.

G.T.
R.
A.

La Supervisión General a cargo de la señora María Cristina Restovich, expresa que: "...Los hechos suscitados en la escuela Provincial "Los Coihues", fueron originados a partir de que la Sra. OLIVERA, Gabriela - Directora de la Unidad Educativa de referencia- desvincula

Legislativo Provincial
171
FOLIO N°

laboralmente a la docente PEREZ, Gabriela, situación ésta no contemplada en la reglamentación; ya que ante cualquier inconveniente donde se presuma mal desempeño de funciones o problemas disciplinarios el directivo debe pedir a sus superiores el inicio de la instrucción sumaria correspondiente, cuestión que no se dio en esta oportunidad. Por lo expuesto, interviene dicha Supervisión, que consta en actas y otros documentos".

Desde este Ministerio de Educación consecuentemente se dictaron sendos instrumentos legales; Resolución M.E. y C. N° 762/06 y Resolución M.E. y C. 862/06 y 1032/06 de fecha 14 de julio del corriente año. (se adjuntan copias, signada con la letra "I").

11.6. No obra en la Supervisión General, reclamos específicos por parte de las familias en cuanto al proceso educativo en particular; pero sí reclamos de otros aspectos, por parte de los padres de la Escuela Provincial Experimental "Los Coihues".

11.8. Se adjunta Decreto Municipal N° 1492/04 y Decreto Municipal N° 337/05 que regulan y amparan a las Escuelas Experimentales de la Municipalidad de Ushuaia. (Signada la letra "J")

11.9. Los responsables legales de las instituciones son los Directivos de las mismas.

11.10. Es de opinión de la Supervisión que siempre se han respetado las diferencias del modelo pedagógico que existe entre las escuelas públicas de modalidad experimental y las de modalidad común.

C.T.P.
F.
R.
A.

**12.** Instituto Docente Terra Nova

12.1. Situación legal del Instituto de Formación Docente Terra Nova (Educación Superior)

Poder Legislativo Provincial
181
FOLIO N°

12.2. Cargos y/o gastos de funcionamiento financiados pro el Estado provincial;
12.3. Condición de acreditación nacional de la institución (el proyecto, claustro y plan de estudio);
12.4. Estructura curricular implementada; detalle del espacios curriculares, módulos o talleres con su correspondiente carga horaria y situación de cursada (obligatorio u optativo) por año de estudio y forma de acreditación y evaluación (tipo de exámenes parciales y finales);
12.5. Planta funcional que se desempeña al frente de las cátedras, especificando nombre y apellido del agente, título de grado (terciario y/o universitario) institución que le expidió el título, título de postgrado, situación de revista, antigüedad en la función, espacio curricular en el que se desempeña; función;
12.6. Detalle de alumnos que se encuentran actualmente cursando la carrera;

La Dirección de Educación Superior y Capacitación Docente recibió en fecha 08 de junio/06 una nota conjuntamente con actuaciones relacionadas a la propuesta educativa que promueve el Instituto de Educación Superior "Roberto Themis Speroni".

Esa Dependencia toma contacto a través de correo electrónico con los responsables del área de Formación Docente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a efectos de obtener mayor información respecto a la acreditación de las instituciones y carreras, dado que en estos momentos se transita un proceso de transformación de la Formación Docente y por consiguiente de las instituciones y ofertas que ellas brindan a fin de acompañar el debate de la Ley Nacional de Educación.

G.T.
H.
R.
A.

Poder Legislativo Provincial
191
FOLIO N°

No ha recepcionado a la fecha la Dirección de Educación Superior y Capacitación Docente del Ministerio de Educación de la Provincia contestación alguna a las inquietudes planteadas. (se adjunta documental -nota N° 220/06 de la Dirección de Educación Superior M.E signada con letra "k")

Asimismo, ese estamento manifiesta que no ha tramitado Resolución de autorización y apertura de la institución motivo de la consulta, consecuentemente con ello se desprende que NO existe autorización para el funcionamiento de la Institución de Formación Docente "Terra Nova" en la Provincia de Tierra del Fuego.

**13.** Pasantías

13.1. Cantidad de pasantes (consignando escuelas en las que se desenvuelven);

13.2. Tipo de prácticas que desarrollan con alumnos;

13.3. Docente responsable del seguimiento de dichos pasantes.

13.4. Tipo de requisitos para ser pasantes en una institución experimental;

13.5. Período estimado de pasantía;

13.6. Nombre de la institución que certifica o avala la pasantía;

13.7. Tipo de convenio firmado por la Provincia que avala la situación, cuando la institución que certifica la pasantía es de otra jurisdicción;

13.8. Cantidad de pasantes de residentes en esta provincia que, motivados por la propuesta, desarrollaron la pasantía y se sumaron al plantel de las instituciones; consignar en cada caso estudios previos de los ingresantes, características de la pasantía, duración de la misma y tipo de certificación recibida;

13.9. Organismo o institución que autoriza el ingreso de un pasante a las Escuelas Experimentales.

G.T.
D.
T.
A.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

Poder Legislativo
20
FOLIO N°

La Supervisión General de Nivel Inicial, EGB 1 y 2 Especial y Adultos ha informado lo siguiente ante el requerimiento: "...Si bien este estamento es conocedor de la existencia de pasantes en dichos establecimientos, se ignoran datos de organización...".

Se acompaña soporte magnético en sobre cerrado.

Atentamente.

G.T.F.
A.

Prof. Maria I. Cabrera de Urdapilleta
Ministro de Educacion

**Agregados**

1. Resolución M.E.y C. N° 781/06 y Nota D.G.A.J. N°179/06 (Signada con la letra "A")
2. Nota N°921/06 J.C.y D. (Signada con la letra "B")
3. Decreto Provincial N°975/05; Decreto Provincial N°971/03; Decreto Provincial N°419/01; Decreto Provincial N°896/00 (Signada con la letra "C")
4. Planilla de Matrícula, de Organización y Planta Funcional de la Escuela "Los Coihues" (Signada con la letra "D")
5. Planilla de Matrícula, de Organización y Planta Funcional de la Escuela "Los Calafates" (Signada con la letra "E")
6. Planilla de Matrícula, de Organización y Planta Funcional de la Escuela "Las Gaviotas" (Signada con la letra "F")
7. Propuesta pedagógica en funcionamiento Escuela Provincial Experimental "Los Coihues" (Signada con la letra "G")
8. Programa de Obras Cuatrianual, Años 2007-2010 de Infraestructura Escolar Provincial (Signada con la letra "H")
9. Resolución M.E. y C. N°762/06, Resolución M.E. y C. N°862/06 y Resolución M.E y C N° 1032/06(Signada con la letra "I")
10. Decreto Municipal N° 1492/04 y Decreto Municipal N°337/05 (Signada con la letra "J")
11. Nota N° 220/06 de D.E.SUP de fecha 21 de julio de 2006 (Signada con la letra "k").

*Provincia de Tierra del Fuego*
*Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*Republica Argentina*
*Ministerio de Educación y Cultura*

Poder Legislativo Provincial
23
FOLIO Nº

.../// 2.-

forman parte integrante de la presente, conforme a la asignación de fondos discriminados en el mismo, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- ESTEBLECER como plazo indefectible de Rendición de los Fondos, por parte de las Instituciones Educativas y Dependencias, el día 10 de Octubre del corriente año, a fin de garantizar el normal cierre de ejercicio contable, conforme con el Instructivo de Procedimiento de Rendición aprobado por Resolución M. E. H. y F. N° 219/06.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.-

RESOLUCIÓN M. E. Y C. N° 0781 /06.-

G.T.F.
H.
AM.
R. 26
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Dr. Enrique Horacio VALLEJOS*
Ministro de Coordinación de Gabinete

Stang

STANG MIRIAM CELESTE
Jefa Departamento de
Despacho MEyC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

STANG MIRIAM CELESTE
Jefa Departamento de
Despacho MEyC

Poder Legislativo Provincial
241
FOLIO N°

0781

## ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. E. y C. N° /06.-

## ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA

| NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO | CAJA DE AHORRO N° | MONTO A TRANSFERIR |
|---|---|---|
| Jardín de Infantes N° 2 "El Barquito Travieso" | 12710006/9 | $ 750,00 |
| Jardín de Infantes N° 7 "Piedra Libre" | 12710007/6 | $ 750,00 |
| Jardín de Infantes N° 8 "Caminito de Colores" | 12710008/3 | $ 750,00 |
| Jardín de Infantes N° 10 "Chowen" | 12710009/0 | $ 750,00 |
| Jardín de Infantes N° 14 "Caramelo Surtido" | 12710031/1 | $ 750,00 |
| Jardín de Infantes N° 15 "Trencito Nevado" | 12710010/6 | $ 750,00 |
| Estab. Pcial de Nivel Inicial N° 18 | 12710011/3 | $ 750,00 |
| Escuela Provincial N° 1 "Domingo F. Sarmiento" | 12710029/8 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 3 "Monseñor Fagnano" | 12710012/0 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 6 "Provincia de Entre Ríos" | 12710013/7 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 9 "Cdte Luis Piedrabuena" | 12710014/4 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 13 "Alte Guillermo Brown" | 12710034/2 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 15 "Centenario de Ushuaia" | 12710015/1 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 16 "Dr. Arturo Mateo Bas" | 12710030/4 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 22 "Bahía Golondrina" | 12710016/8 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 24 "Juan Ruiz Galan" | 12710039/7 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 30 "Oshovia" | 12710035/9 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 31"Juana Manso" | 12710037/3 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 34 "Yar - Haruin" | 12710038/0 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 39 "Mirador del Olivia" | 12710017/5 | $ 1.000,00 |
| Escuela Experimental "Los Coihues" | 12710018/2 | $ 500,00 |
| Escuela Experimental "Los Calafates" | 12710036/6 | $ 500,00 |
| Escuela Experimental "Las Gaviotas" | 12710055/7 | $ 500,00 |
| Escuela Especial N° 1 "Kayú Chenen" | 12710025/0 | $ 1.250,00 |
| Centro de Act. Alt. P/ Discapacitados | 12710027/4 | $ 1.250,00 |
| Escuela Prov. De Adultos N° 1 "Yecan Acainik" | 12710022/9 | $ 500,00 |
| Centro Educ. de Nivel Secundario N° 15 | 12710023/6 | $ 750,00 |
| Centro Educ. de Nivel Secundario N° 302 | 12710024/3 | $ 750,00 |
| Centro Educ. de Nivel Secundario N° 364 | 12710052/6 | $ 750,00 |
| Colegio Provincial José Martí | 12710019/9 | $ 1.000,00 |
| Colegio Provincial Kloketen | 12710061/8 | $ 1.000,00 |
| Colegio Téc. "Olga B. de Arko" | 12710028/1 | $ 1.000,00 |
| Centro Polivalente de Arte - Ushuaia | 12710032/8 | $ 1.000,00 |

///...2.-

G.T.F.
H.
AD.
R. 26.
A.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

0781

Poder Legislativo Provincial
251
FOLIO N°

../112.-

| | | |
|---|---|---|
| Colegio Provincial "Dr. José María Sobral" | 12710020/5 | $ 1.000,00 |
| Colegio Provincial "Los Andes" | 12710026/7 | $ 1.000,00 |
| Colegio Provincial "Ernesto Sábato" | 12710064/9 | $ 1.000,00 |
| Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11 | 12710033/5 | $ 500,00 |
| Inst. Prov. de Ens. Sup. "Florentino Ameguino" | 12710021/2 | $ 500,00 |
| **TOTAL A TRANSFERIR** | | **$ 33.000,00** |

G.T.F.
H. Am.
R. 76

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

STANG MIRIAM CELESTE
Jefa Departamento de
Despacho MEyC

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

STANG MIRIAM CELESTE
Jefa Departamento de
Despacho MEyC

Poder Legislativo Provincial
261
FOLIO N°

0781

## ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M. E. y C. N° /06.-

## ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

| NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO | CAJA DE AHORRO N° | MONTO A TRANSFERIR |
|---|---|---|
| Jardín de Infantes N° 1 "La Calesita Encantada" | 13710013/0 | $ 750,00 |
| Jardín de Infantes N° 3 "Mundo de Colores" | 13710005/5 | $ 750,00 |
| Jardín de Infantes N° 4 "Arco Iris" | 13710003/1 | $ 750,00 |
| Jardín de Infantes N° 5 "Tol Ojerce" | 13710001/7 | $ 750,00 |
| Jardín de Infantes N° 6 "Crecer Jugando" | 13710024/6 | $ 750,00 |
| Jardín de Infantes N° 9 "Tutu Maramba" | 13710019/2 | $ 750,00 |
| Jardín de Infantes N° 11 "Chepachen" | 13710011/6 | $ 750,00 |
| Jardín de Infantes N° 12 "Payasos, Globos y Chupetines | 13710004/8 | $ 750,00 |
| Jardín de Infantes N° 13 "Zhioshi" | 13710051/2 | $ 750,00 |
| Jardín de Infantes N° 16 "Raíces y Alas" | 13710028/4 | $ 750,00 |
| Jardín de Infantes N° 17 "Olas de Fantasía" | 13710002/4 | $ 750,00 |
| Escuela Provincial N° 2 "Dr. Benjamín Zorilla" | 13710026/0 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 4 "Remolcador A. R. A. Gurarni" | 13710020/8 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 5 "José María Beauvoir" | 13710034/5 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 7 "El Abrazo de Maipú" | 13710036/9 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 8 "Gral. José de San Martín" | 13710030/7 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 10 "Gral. Manuel Belgrano" | 13710018/5 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 11 "Pioneros Fueguinos" | 13710049/9 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 14 "Solidaridad Latinoamericana" | 13710010/9 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 17 "Comisario Ramón L. Cortés" | 13710032/1 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 19 "Primera Legislatura" | 13710017/8 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 20 "Ángela Loij" | 13710009/3 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 21 "Provincias Unidas" | 13710016/1 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 23 "Org. De los Est. Americanos" | 13710021/5 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 26 "Senadores Fueguinos" | 13710000/0 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 27 "kar - Yen" | 13710007/9 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 32 "Iyú" | 13710006/2 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 35 "Jorge Luis Borges" | 13710014/7 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 37 "Patricio O´Bryne" | 13710042/0 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial N° 2 P/ Adultos "Wikan" | 13710012/3 | $ 500,00 |

///...2.-

G.T.F.
H. AD.
R. 76

0781

Poder Legislativo Provincial 271 FOLIO N°

...///2.-

| | | |
|---|---|---|
| Escuela Especial N° 2 "Casita de Luz" | 13710038/3 | $ 1.250,00 |
| Escuela Especial N° 3 "Integración Plena" | 13710025/3 | $ 1.250,00 |
| Centro Terapéutico | 13710040/6 | $ 1.250,00 |
| Centro de Actividades Alternativas P/ Discapacitados | 13710027/7 | $ 1.250,00 |
| Colegio Provincial Comandante Luis Piedrabuena" | 13710045/1 | $ 1.000,00 |
| Colegio Provincial Soberanía Nacional | 13710041/3 | $ 1.000,00 |
| Colegio Provincial Alicia Moreau DE Justo | 13710043/7 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 | 13710037/6 | $ 1.000,00 |
| Centro Polivalente de Arte de Río Grande | 13710015/4 | $ 1.000,00 |
| Escuela Provincial Haspen | 13710022/2 | $ 1.000,00 |
| Colegio Provincial Ramón A. Trejo Noel | 13710029/1 | $ 1.000,00 |
| Colegio Provincial Antartida Argentina | 13710057/4 | $ 1.000,00 |
| Centro Educativo de Nivel Secundario N° 18 | 13710035/2 | $ 750,00 |
| Centro Educativo de Nivel Secundario N° 28 | 13710008/6 | $ 750,00 |
| Centro Educativo de Nivel Secundario N° 1 | 13710021/5 | $ 750,00 |
| Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 | 13710031/4 | $ 500,00 |
| Inst. Sup. Del Profesorado de Río Grande | 13710031/4 | $ 500,00 |
| **TOTAL A TRANSFERIR** | | **$ 43.000,00** |

G.T.F.
H. AM.
R. 26
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación de Gabinete

STANG MIRIAM CELESTE
Jefa Departamento de
Despacho MEyC

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

Poder Legislativo Provincial
281

0781

## ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN M. E. y C. N° /06.-

## DEPENDENCIAS DE LAS CIUDADES DE USHUAIA Y RÍO GRANDE

| NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO | CAJA DE AHORRO N° | MONTO A TRANSFERIR |
|---|---|---|
| Dirección de Educación Superior | 12710041/0 | $ 400,00 |
| Supervisión Escolar Ushuaia - E. G. B. 1 y 2 | 12710043/4 | $ 500,00 |
| Supervisión Escolar Río Grande - E. G. B. 1 y 2 | 13710047/5 | $ 500,00 |
| Dirección de E. G. B. 3 y Polimodal - Ushuaia | 12710045/8 | $ 400,00 |
| Dirección de E. G. B. 3 y Polimodal - Río Grande | 13710044/4 | $ 400,00 |
| Jta. de Clas. y Disc. de Nivel In. E.G.B. 1 y 2 Esp. y Ad. | 12710049/6 | $ 400,00 |
| Jta. de Clas. y Disc. de E. G. B. 3, Polimodal y T. T. P. | 13710052/9 | $ 400,00 |
| Departamento Río Grande | 13710055/0 | $ 2.000,00 |
| Dirección de Educación Privada | 13710059/8 | $ 400,00 |
| Supervisión de Escuelas de Adultos | 12710060/1 | $ 300,00 |
| Gabinete de Psicopedagogía Ushuaia | 12710059/5 | $ 400,00 |
| Gabinete de Psicopedagogía Río Grande | 13710062/8 | $ 400,00 |
| **TOTAL A TRANSFERIR** | | **$ 6.500,00** |

G.T.F.
H. 17
R. 76
A.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministro de Coordinación de Gabinete

STANG MIRIAM CELESTE
Jefa Departamento de
Despacho M.E.y.C.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
**Junta de Clasificación y Disciplina**
**De Nivel Inicial, EGB 1 y 2, Especial y Adultos**

"B"
Poder Legislativo
291
FOLIO

*NOTA Nº 921 /06.*
*LETRA: J.C. y D.*

*USHUAIA,* 17 JUL 2006

ÁREA JURÍDICA
*MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA*

*Por la presente nos dirigimos a Ud. a fin de dar respuesta al pedido de informe de acuerdo a la Resolución Legislativa N° 132/06 Art.1.-*

*Al respecto informamos que esta Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, EGB 1y2, Especial y Adultos no confecciona Listados específicos para nombrar maestros para las Escuelas Experimentales, los docentes que se inscriben bajo los requisitos establecidos en el Art. 47 Título II Disposiciones Especiales para la Enseñanza Nivel Inicial, EGB 1, EGB 2, Especial, Adultos y Gabinete – Capítulo I del Ingreso y los Títulos Habilitantes – abriendo legajo en esta Institución son valorados ( según Resolución MEyC N° 050/00) de acuerdo con los títulos y antecedentes presentados, y de acuerdo a su calificación general forman parte de las nóminas de aspirantes a ingreso a la docencia por orden de mérito, según los cargos establecidos en la Ley 631.*

*Estos Listados son usados por las Secretarías Técnicas de las Supervisiones Escolares para nombrar a los docentes, respetando el orden de mérito en las vacantes o suplencias que se presentan en las respectivas Escuelas Provinciales dependientes del Ministerio de Educación y Cultura.*

*Somos conocedoras que no se respeta el procedimiento detallado anteriormente para nombrar a los docentes en las Escuelas Experimentales, desconociendo como se procede para nombrarlos y la normativa que lo avala.*

*Debemos destacar que al momento de valorar los títulos emitidos por el Instituto Nacional de Enseñanza Superior "Roberto Themis Speroni" se observa que la casa de estudios ha cambiado los formatos en la emisión de los títulos, considerando en algunos como únicas calificaciones "aprobado o desaprobado" incluyendo en algunos Títulos la Resolución Ministerial por la cual se le dio incumbencia según Anexos de Título de la Ley 14473 (Resolución Ministerial N° 673/87); los últimos títulos emitidos están aprobados con otro N° de Resolución y son emitidos con calificación numérica. Produciéndose cuando se valora un estado de inequidad entre los docentes según Resolución MEyC N° 050/00 Anexo I Punto 2 (Promedio de calificaciones).*

*Esta Junta de Clasificación y Disciplina realizó la consulta a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos MEyC a fin que se nos informe si los títulos emitidos por el Instituto en cuestión cumple con los requisitos que establece la Normativa en vigencia, la Institución consultada informa que no posee la facultad de determinar si la fotocopia del título reúne todos los requisitos que establece la normativa vigente, también informa que no*

DB

*///...2.-*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
**Junta de Clasificación y Disciplina**
**De Nivel Inicial, EGB 1 y 2, Especial y Adultos**

Legislativo Provincial
30



*obran en esa dependencia títulos y o certificados analíticos con las características de la fotocopia enviada (Primeros Títulos emitidos).*

*Debemos destacar que los docentes que se desempeñan en los establecimientos de las Escuelas Experimentales se ven perjudicados al momento de ser valorados por no cumplir con la Normativa en vigencia Ley 631 Capítulo IX "De la calificación del Personal Docente" Art. 17 y Art. 18 como en la Resolución MEyC N° 050//00 Anexo I Punto 5. "Para dar validez a las certificaciones de estos servicios, indefectiblemente deberá contar en todos los casos la* "apreciación conceptual" *obtenida por el docente durante su desempeño".*

*A los docentes que se desempeñan en las Escuelas Experimentales que dependen de la Municipalidad se les emite una certificación como parte de la planta temporaria de la Municipalidad de Ushuaia desempeñándose como docente sin valorar los servicios, firmados por el Director de las Escuelas, en algunas de las documentaciones presentadas y en otras por el Director de Cultura Municipal por lo que los años desempeñados en esa dependencia se reconocen como servicios prestados pero no son valorados por no reunir los requisitos establecidos en la normativa en vigencia.*

*Los docentes de las Escuelas Experimentales Provinciales presentan Prestaciones de Servicio con apreciación conceptual firmados por la Directora y la Supervisora del Nivel, respetando la normativa en vigencia por lo que son valorados sin inconvenientes; produciéndose otro estado de inequidad.*

*Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.*

ROSA IRENE TORRES
Vocal
Junta de Clasificacion y Disciplina
NI EGB1 EGB2 Esp. y Adulto

Daniela Lourdes Bazán
Vocal - Rep.Docente
Junta de Clasificacion y Disciplina
NI - EGB 1 y 2 - Esp. y Adultos

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN y CULTURA**
**SUPERVISIÓN GENERAL NIVEL INICIAL EGB 1 Y 2**

Legislativo Provincial
31

Cde. Nota Nº 7292/06 M.E. y C.
Nota Nº 1158/06
USHUAIA, 14 de Julio de 2006

AREA LEGAL M.E. y C.
Dra. CARMEN BESSONE
USHUAIA.-

Me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta a lo solicitado por la nota del corresponde, en lo concerniente al área administrativa ya que desde lo pedagógico ningún miembro bajo mi dependencia ha tenido intervención alguna, respetando la modalidad y el Proyecto Educativo que en estos establecimientos se instrumenta:

**ARTICULO 1º.-**

1. Los establecimientos dependientes de este estamento son: Escuela Provincial Experimental "Los Coihues", Escuela Provincial Experimental "Los Calafates", Escuela Provincial Experimental "Los Cauquenes" y Escuela Provincial Experimental "Las Gaviotas" .
   Los haberes docentes son liquidados por parte del Gobierno Provincial, proveyéndoseles de material de limpieza y copa de leche.
   La edad de ingreso de los menores es a partir de los tres (3) años; atendiendo la franja que va desde Nivel Inicial hasta EGB2.
2. Lo que concierne a esta Supervisión fue informado en el punto anterior.
3. La aprobación del plan de estudios en nuestra provincia se contempla en los Decretos Provinciales de Creación de cada una de las escuelas.
4. Según la modalidad asumida por el Instituto Speroni.
5. Las designaciones a partir del 30 de mayo del año en curso, fueron conformes a la reglamentación vigente que rige para los docentes que se desempeñan en escuelas del estado, es decir, mediante los correspondientes actos públicos y según los listados conformados por la Junta de Clasificación y Disciplina.
6. Se adjuntan copias de los Decretos Provinciales Nº 975/05 perteneciente a la creación de la Escuela Provincial Experimental "Los Cauquenes"; Nº 971/03 perteneciente a la Escuela Provincial Experimental "Las Gaviotas"; Nº 419/01 Escuela Provincial Experimental "Los Calafates"; Nº 896/00 Escuela Provincial Experimental "Los Coihues".
7. Situación desconocida por este estamento.
8. **Escuela Provincial Experimental "Los Coihues":** posee ocho (8) grupos divididos según las edades (se adjunta Planilla de Matricula correspondiente al mes de junio/06); en cuanto a lo curricular insisto que en lo pedagógico no se ha tomado intervención; se adjunta Planilla de la Planta Funcional donde se especifica nombre y apellido del personal, lo referido a los Títulos no corresponde a este estamento contestarlo; la dependencia jerárquica funcional de los docentes es del estamento Supervisivo, siendo el régimen laboral y de disciplina que los contempla el mismo que rige para todos los docentes estatales de la Provincia. **Escuela Provincial Experimental "Los Calafates":** tiene siete (7) grupos divididos según las edades (se adjunta Planilla de Matricula correspondiente al mes de junio/06); en cuanto a lo curricular insisto que en lo pedagógico no se ha tomado intervención; se adjunta Planilla de la Planta Funcional

Poder Legislativo Pcia. 321 FOLIO

donde se especifica nombre y apellido del personal, lo referido a los Títulos no corresponde a este estamento contestarlo; la dependencia jerárquica funcional de los docentes es del estamento Supervisivo, siendo el régimen labora y de disciplina que los contempla es el mismo que rige para todos los docentes estatales de la Provincia.**Escuela Provincial Experimental "Las Gaviotas":** posee siete (7) grupos divididos según las edades (se adjunta Planilla de Matricula correspondiente al mes de junio/06); en cuanto a lo curricular insisto que en lo pedagógico no se ha tomado intervención; se adjunta Planilla de la Planta Funcional donde se especifica nombre y apellido del personal, lo referido a los Títulos no corresponde a este estamento contestarlo; la dependencia jerárquica funcional de los docentes es del estamento Supervisivo, siendo el régimen labora y de disciplina que los contempla es el mismo que rige para todos los docentes estatales de la Provincia. **Escuela Provincial Experimental "Los Cauquenes":** en virtud que se encuentra en la ciudad de Río Grande no poseo información a la fecha.

9. Aclarado al inicio de la presente. 9.2 Se adjunta propuesta pedagógica en funcionamiento de la Escuela Provincial Experimental "Los Coihues", que es la única que obra en este estamento.
10. Los aspectos en relación con la participación de la familia no son conocidos por esta Supervisión, ya que en su mayoría tienen relación con lo pedagógico; si se tiene constancia de que no utilizan D.I.E. (documento de información del alumno)

**11. Aspectos de política educativa**

11.1 No corresponde a este estamento.

11-2 No corresponde a este estamento.

11.3 Sra. María Cristina RESTOVICH- Supervisora General NI.EGB1 y EGB2-ADULTOS y ESCUELA ESPECIAL; Sra. Ana Maria BRASESCO y Sra. Claudia Marisa BELLEGGIA, Secretarias Técnicas de Supervisión. Reitero que sólo se ha intervenido en lo técnico – administrativo.

11.4 La primer visita a la Escuela Experimental "Los Coihues" por parte de las Sras. Secretarias Técnicas de Supervisión, se llevó a cabo el día 6 de marzo del presente año, dejando constancia de ello en el Acta Nº 006/06 del libro de actas de Secretaría Técnica. El día 29 de marzo de 2006 se visitó la Escuela Provincial Experimental "Las Gaviotas" quedando asentado en el Acta Nº 11/06 del mismo libro; quedando pendiente la visita a la Escuela Provincial Experimental "Los Calafates". Debido a los acontecimientos suscitados en la Escuela Provincial Experimental "Los Coihues" y que son de público conocimiento, las visitas se efectuaron con mayor frecuencia, de todas hay constancia escrita, habiéndose elevado las copias respectivas a las autoridades del Ministerio. Las Sras. Secretarias Técnicas tienen organizado un cronograma de tres (3) visitas anuales, específicas a su función, a los establecimientos (inicio-mitad y fin de año) los cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo a las necesidades que pudieran surgir.

11.5 Los conflictos laborales en el presente año sólo se han suscitado en la Escuela Provincial Experimental "Los Coihues", en virtud de que su directora no respeta la reglamentación vigente en cuanto a los deberes y derechos del personal docente bajo su dependencia, estatuidos en la Ley Provincial Nº 631 Cap. II. Los hechos surgen a partir de que la Sra. OLIVERA, Gabriela – Directora de la Unidad Educativa de referencia- desvincula sin más a la docente PEREZ, Gabriela, situación ésta no contemplada en la reglamentación; ya que ante cualquier inconveniente donde se presuma mal desempeño de funciones o problemas disciplinarios el directivo debe pedir a sus superiores el inicio de instrucción sumaria correspondiente, cuestión que no se dio en esta oportunidad. Por lo anteriormente expuesto se desprende la intervención de este estamento que consta en actas y otros documentos que fueron elevados a las autoridades ministeriales. Desde el Ministerio de Educación y Cultura se dictaron los instrumentos legales: Resolución M.E. y C. Nº 762/06 y Resolución M.E. y C. 862/06 (se adjuntan copias).

11.6 No obra en esta Supervisión General, reclamos por parte de las familias específicos en cuanto al proceso educativo en particular; sí reclamos desde otros aspectos, por parte de los padres de la Escuela Provincial Experimental "Los Coihues".

11.7 No corresponde a este estamento.

11.8 No corresponde a este estamento.

11.9 No corresponde a este estamento.

Poder Legislativo Pcia.
331
FOLIO N°

11.10 Desde esta Supervisión siempre se han respetado las diferencias desde el modelo pedagógico que existe entre las escuelas públicas de modalidad experimental y las de modalidad común.

12. No corresponde a este estamento.
13. Si bien este estamento es conocedor de la existencia de pasantes en dichos establecimientos, se ignoran datos de organización.

Sin más saludo a Ud. con mi mayor consideración.

*María Cristina Restovich*
Supervisora General
N.I. - EGB1 y 2

24
SUPERVISION GENERAL
TIERRA DEL FUEGO
ENTRO
SALIO 14 JUL 2006

ES COPIA DE COPIA

María Elena Romano
Directora de Despacho
Ministerio de Educación y Cultura

Poder Legislativo Provincial
341
FOLIO N°

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
*Poder Ejecutivo*

975/05

USHUAIA, 12 ABR. 2005

VISTO el expediente Nº 16887/2004 del registro de esta Gobernación y las Resoluciones M.E. y C. Nº 72/93, 115/93, 281/93 y 917/98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante aquel tramita la creación de la Escuela Provincial "Los Cauquenes" en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que por el plexo de las Resoluciones enunciadas en el Visto se aprobó la incorporación al Sistema Educativo Provincial de las Escuelas Experimentales "Las Lengas", "La Bahía", "Los Alakalufes", "Los Coihues", "Los Calafates" y "Las Gaviotas".

Que desde la creación de la primera Escuela Experimental "Las Lengas", en el año 1993 y las subsiguientes nombradas en el párrafo anterior, todas ellas con la propuesta pedagógica vigente del Instituto de Educación Superior "Roberto Themis Speroni" (Institución Pública de Gestión Estatal, Unidad Educativa, Nivel Inicial, E.G.B.1, 2 y 3, Polimodal y Magisterio y Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires).

Que la propuesta que nos ocupa se insertó y se inserta en una simbiosis armoniosa con los programas educativos de esta Provincia, habiéndose desarrollado y concretado ampliamente el concepto de Educación General Básica (E.G.B.), establecido en la Ley Federal de Educación 24195, la Ley Provincial de Educación 159, todo ello respaldado por el Honorable Senado de la Nación que declaró de Interés Parlamentario la propuesta pedagógica que desarrolla el Instituto de Educación Superior "Roberto Themis Speroni" por propiciar el desarrollo educativo creador y dar respuesta a las necesidades de las distintas comunidades (Declaración VSP – 673, de fecha 15/09/04).

Que los maestros pertenecientes a los cuerpos docentes de las Escuelas mencionadas no sólo desarrollan los programas académicos curriculares ya aprobados, sino que también organizan talleres, con un amplio espectro de orientaciones, conferencias, seminarios y cursos a cargo de pedagogos y profesionales de distintas áreas, con total apertura a la comunidad.

Que las escuelas que se describen en estos considerandos tienen una Planta Funcional integrada exclusivamente por docentes, pues es una de las singularidades de las mismas y esto redunda en una erogación ajustada que devenga guarismos económicos mínimos.

Que las distintas comunidades educativas, nacidas al cobijo de cada una de las escuelas nombradas, apoyan ampliamente a los maestros que conforman sus respectivos equipos docentes, pues se sienten plenamente

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Stella M. De León
Secretaria Sup. Gral
M. EGB 1 y 2

G. T. F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General

B-2-A
Lv. 508

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"*

ES COPIA DE COPIA

María Elena Romano
Directora de Despacho
Ministerio de Educación y Cultura

Poder Legislativo Prov. 35 FOLIO N

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
*Poder Ejecutivo*

975/05

...///2.-

conformes con la labor realizada, la que ven reflejada no sólo en sus hijos, sino también en la integración que hacen estas escuelas con los padres y allegados que dan origen a esas comunidades, propiciándoles la participación vital y en forma cotidiana de la vida de la escuela, creándose de este modo en ellos un profundo protagonismo., que tanto necesita la educación.

Que al respecto se han presentado por ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, representantes de la Empresa Total Austral, empresa ésta abocada al desarrollo sostenible de las comunidades en las que lleva a cabo sus actividades.

Que la Empresa citada precedentemente solicitó a la Fundación Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), Organización no Gubernamental para el estudio de políticas públicas, un relevameinto educativo en la Provincia que nos ocupa y el que puso de manifiesto que las escuelas que se vienen de mencionar propiciaban ampliamente los elementos vertebrales que la Empresa Total Austral requería para invertir en el desarrollo sostenible cuales eran la pequeña escala y el largo plazo.

Que se materializa la inversión de Total Austral, disponiendo la construcción y mantenimiento, todo a su costo, de una escuela en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de la que se harán cargo docentes consustanciados con la propuesta pedagógica del Instituto de Educación Superior "Roberto Themis Speroni".

Que las autoridades correspondientes agradecen el apoyo educativo arriba mencionado y avalan plenamente esta cogestión.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contable y Patrimonial, informando que se cuenta con el respaldo presupuestario.

Que por todo lo expuesto y atento a la significación que la cuestión educativa tiene en toda sociedad que propicia el desarrollo creador de sus integrantes, y al dar respuesta cabal los docentes comprometidos en la propuesta tratada en este acto administrativo, cual es la de atender esta cuestión sustancial, el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia convalida y ratifica la labor realizada y propende a la creación de otro establecimiento de las características laudadas en el exordio, que se denominará Escuela Provincial "Los Cauquenes".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Crear la Escuela Provincial "Los Cauquenes" que en su primera etapa de desarrollo de crecimiento vegetativo contará con una Planta Funcional Docente total integrada por un (1) Director y diez (10) Maestros de Grado,

///...3.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Dec...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Sylvia M. De León
Secretaria Sup. Grad
N.I. EGB 1 y 2

G. T. F.

SHS.

Poder Legislativo Provincial
36
FOLIO N°





estableciendo que la supervisión de las actividades pedagógicas estará a cargo de la Secretaría de Educación, a través del área que ésta designe.
ARTÍCULO 2°.- Efectuar las designaciones para el Ciclo Lectivo 2005 a partir del día primero (1°) de febrero de 2005, sólo para los docentes que ocuparán el cargo de Director y dos (2) cargos de Maestro de Grado.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar la designación en los Ciclos Lectivos correlativamente posteriores y anuales al docente que ocupará un cargo de Maestro de Grado para atender el crecimiento poblacional vegetativo de la Escuela Provincial "Los Cauquenes".
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas presupuestarias correspondientes del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 975/05

Prof. WALTER S. D'ANGELO
Ministro
Educación y Cultura

*Mario Jorge Colazo*
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*María Elena Romano*
Directora de Despacho
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
*Prof. Stella M. De León*
*Secretaria Sup. Gral*
N.I. EGB 1 y 2

971

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Poder Legislativo Prov. 371 FOLIO N°

USHUAIA. 02 JUN. 2003

VISTO el Expediente N° 04844/2003 del registro de esta Gobernación, las Resoluciones M.E. y C. N° 72/93, 115/93, 281/93, 917/98; y los Decretos Provinciales N° 896/00 y 419/01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se trata la creación de la Escuela Provincial "LAS GAVIOTAS", en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que por el plexo de las Resoluciones y Decretos enunciadas en el Visto se aprobó la incorporación al Sistema Educativo Provincial de las Escuelas "Las Lengas", "La Bahía" y "Los Alakalufes" y la creación de "Los Coihues" y "Los Calafates", respectivamente.

Que desde la creación de la primera escuela "Las Lengas" en el año 1993 y las subsiguientes "La Bahía" y "Los Alakalufes", siendo las más recientes "Los Coihues" y "Los Calafates", todas ellas con la propuesta pedagógica vigente del Instituto de Educación Superior "Roberto Themis Speroni" de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se constató mediante la supervisión pedagógica respectiva que la propuesta que nos ocupa se insertó y se inserta en una simbiosis armoniosa con los programas educativos de esta Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, habiéndose desarrollado y concretado ampliamente el concepto de Educación General Básica (E.G.B.), establecido en la Ley Federal de Educación 24.195 y la Ley Provincial de Educación 159, alentando de este modo el desarrollo de la creatividad en todas las áreas del trabajo.

Que los maestros pertenecientes a los cuerpos docentes de las escuelas mencionadas no sólo desarrollan los programas académicos curriculares ya aprobados, sino que también organizan talleres, con un amplio espectro de orientaciones, conferencias, seminarios y cursos a cargo de pedagogos, médicos y otros profesionales, con total apertura a la comunidad, sin más requerimiento que el interés. Todo ello, naturalmente, acorde con el contexto (microcosmos) de las escuelas

Que las escuelas que se describen en estos considerandos tienen una planta funcional integrada exclusivamente por docentes, pues es una de las singularidades de las mismas.

Que al respecto se han presentado por ante el Ministerio de Educación, padres que aspiran a que sus hijos puedan ingresar a las escuelas antedichas.

Que por todo lo expuesto y atento la significación que la cuestión educativa tiene en toda sociedad que propicia el desarrollo creador de sus integrantes, se hace necesario crear otro establecimiento de las mismas características laudadas, que se denominará Escuela Provincial Experimental "Las Gaviotas".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Crear la Escuela Provincial Experimental "LAS GAVIOTAS", en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con una planta funcional docente total integrada por un director y diez (10) maestros de Año, estableciendo que la supervisión de las actividades pedagógicas estará a cargo de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE EDUCACION LP.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ALBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
M.C.D. - S.L. y T.

ES COPIA DE COPIA

María Elena Romano
Directora de Despacho
Ministerio de Educación y Cultura

402

38

...///2.-

Secretaría de Educación a través del área que ésta designe, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- Efectuar las designaciones para el Ciclo Lectivo 2003 sólo para los docentes que ocuparán el cargo de director y un cargo de maestro de Año, de acuerdo el Anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 3°.- Designar en los Ciclos Lectivos correlativamente posteriores y anuales al docente que ocupará un cargo de maestro de Año, para atender el crecimiento poblacional vegetativo de la Escuela Provincial Experimental "LAS GAVIOTAS".

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DECRETO N° 971

MINISTERIO DE EDUCACION
IP.

Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA DE COPIA

María Elena Romano
Directora de Despacho
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Stella [illegible]
Secretaria [illegible]
N.I. [illegible]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO I DECRETO PROVINCIAL N° 971

| | | |
|---|---|---|
| Director de 3ª | Vicente Martín ARBO | D.N.I. N° 22.090.040 |
| Maestra de Año | Carolina del Valle BARREIRO | D.N.I. N° 23.015.933 |

MINISTERIO DE EDUCACION
LP

Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - C.I.y T.

ES COPIA DE COPIA
María Elena Romano
Directora de Despacho
Ministerio de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Stella M. De León
Secretaria Supervisor
N.I. EGB1 y 2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS Nº 475 – Tira 6 – Casa 39
Tel. (02901) 43-0390



Poder Legislativo Provincial
401
FOLIO Nº

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
*Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 13 MAR. 2001

VISTO el Expediente Nº 00571/01 del Registro de esta Gobernación, las Resoluciones M.E y C. Nº 72/93, 115/93, 281/93, 917/98 y Decreto Provincial Nº 896/00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se trata la creación de la Escuela Provincial "Los Calafates", en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que por el plexo de las resoluciones y Decreto Provincial enunciadas en el Visto que encabeza la presente, se aprobó la incorporación, al sistema educativo provincial, de las Escuelas: "Las Lengas", "La Bahia" y "Los Alakalufes" y la Creación de la Escuela Provincial Experimental "Los Coihues".

Que desde la creación de la primera Escuela "Las Lengas" en el año 1993 y las subsiguientes: "La Bahia", "Los Alakalufes" y "Los Coihues", todas ellas con la propuesta pedagógica vigente del Instituto de Educación Superior "Roberto Themis Speroni" de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se constató, mediante la supervisión pedagógica respectiva, que la propuesta que nos ocupa se insertó y se inserta en una simbiosis armoniosa con los programas educativos de esta Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, habiéndose desarrollado y concretado ampliamente el concepto de Educación General Básica (E.G.B), establecido en la Ley Federal de Educación Nº 24.195 y la Ley Provincial de Educación Nº 159, alentando de este modo el desarrollo de la creatividad en todas las áreas de trabajo.

Que los maestros pertenecientes a los cuerpos docentes de la escuelas mencionadas no sólo desarrollan los programas académicos curriculares ya aprobados, sino que también organizan talleres, con un amplio espectro de orientaciones, conferencias, seminarios y cursos a cargo de pedagogos, médicos y otros profesionales con total apertura a la comunidad, sin más requerimiento que el interés. Todo ello, naturalmente, acorde con el contexto (microcosmos), de las escuelas.

Que las escuelas que se describen en estos considerandos tienen una planta funcional integrada exclusivamente por docentes, pues es una de las singularidades de las mismas y esto redunda en una erogación ajustada que devenga guarismos económicos mininos.

Que las distintas comunidades educativas, nacidas al cobijo de cada una de las escuelas nombradas, apoyan ampliamente a los maestros que conforman sus respectivos equipos docentes, pues se sienten plenamente conformes con la labor realizada, la que ven reflejada no sólo en sus hijos sino también en la integración que hacen estas escuelas con los padres que dan origen a esas comunidades, propiciándoles la participación vital y en forma cotidiana de

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Stella M. De León
Secretaria Sup. Gral
N.I. EGB1 y 2

ES COPIA DE COPIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Elena Romano
Directora de Despacho
Ministerio de Educación y Cultura

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
DGD - SLOT

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

263

Ministerio de Educación y Cultura

la vida de la escuela, creándose de este modo en ellos un profundo protagonismo, no personal, que tanto necesita la educación.

Que también se ha constatado que es tal la demanda de padres que aspiran a inscribir a sus hijos en los establecimientos mencionados que, con pesar, los maestros ya no la pueden satisfacer.

Que al respecto se han presentado por ante este Ministerio de Educación, padres que no se resignan a que sus hijos no puedan ingresar, por razones de cupo, a las escuelas que estamos tratando.

Que así las cosas, un grupo de padres, se cohesionó y dio origen a la " Asociación Cooperadora Escuela Los Calafates", y en su afán de abonar el pleno convencimiento de que se cree otra escuela con las características pedagógicas de la propuesta educativa del Instituto de Educación Superior "Roberto Themis Speroni" de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, solicitó y obtuvo audiencia por parte de las autoridades pertinentes, con resultado ampliamente positivo.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contable, Presupuestaria y Patrimonial, informando que se cuenta con respaldo presupuestario.

Que por todo lo expuesto y atento a la significación que la cuestión educativa tiene en toda sociedad que propicia el desarrollo creador de sus integrantes, y al dar respuesta cabal los docentes comprometidos en la propuesta tratada en este acto administrativo, cual es la de atender esta cuestión sustancial, este Ministerio de Educación convalida y ratifica la labor realizada creando otro establecimiento de las mismas características laudales, que se denominará Escuela Provincial Experimental " Los Calafates"

Que el suscripto comparte y hace suyo el criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente y se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Crear la Escuela Provincial Experimental "Los Calafates", con una planta funcional docente total integrada por un director y diez (10) maestros de grado, estableciendo que la supervisión de las actividades pedagógicas estará a cargo de la Secretaría de Educación a través del área que ésta designe.

ARTICULO 2°.- Efectuar las designaciones para el ciclo lectivo 2.001 sólo para los docentes que ocuparán el cargo de director y un cargo de maestro de grado, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 3°.- Designar en los ciclos lectivos correlativamente posteriores y anuales al docente que ocupará un cargo de maestro de grado, para atender el

///...3.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

Poder Legislativo Provincial
41
FOLIO N°





crecimiento poblacional vegetativo de la Escuela Provincial Experimental "Los Calafates".
ARTICULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas presupuestarias correspondientes, del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.
ARTICULO 5º.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 419

Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. – S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Stella M. De León
Secretaria Sria. Gral
N.I. 8081 y 2

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS Nº 475 – Tira 6 – Casa 39
Tel. (02901) 43-0390

ES COPIA DE COPIA

María Elena Romano
Directora de Despacho
Ministerio de Educación y Cultura

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
*Poder Ejecutivo*

ANEXO I DECRETO PROVINCIAL Nº **419**

| | | |
|---|---|---|
| Directora de 3º: | Recabarren, María Silvina | D.N.I.Nº 24.421.161 |
| Maestra de grado: | Juárez, Verónica Rosana | D.N.I.Nº 16.874.292 |

*Carlos Manfredotti*
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. – S.L. y T.

ARTICULO 1°- DISPONER el pase a Situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor Mario ROMERO, Legajo N° 80.240, D.N.I. 8.233.295, a partir de la notificación del Cómputo Final de Servicios prestados en la Policía Provincial.
ARTICULO 2°- ELEVAR lo actuado al Ministerio del Interior - Oficina Pasividades- a fin de que se le abone los haberes previsionales pertinentes y comunicar a la Caja Compensadora de la Policía Territorial Argentina.
ARTICULO 3°- Comunicar a quienes corresponda, notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MANFREDOTTI
Raúl O. RUIZ

**DECRETO N° 893** USHUAIA, 29-05-00

ARTICULO 1°- REUBICAR al Agente Categoría 24 P.A. y T., señor Enrique Alberto GALVAN, legajo 12397386/00, en él ámbito de la Jurisdicción de la Secretaría de Seguridad, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2°- El gasto que demande el presente será imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.03.11.300.
ARTICULO 3°- NOTIFICAR al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MANFREDOTTI
Raúl O. RUIZ

**DECRETO N° 894** USHUAIA, 29-05-00

ARTICULO 1°- ACEPTAR la renuncia presentada por la Agente Categoría 12 P.O.M. y S., señora Teresa Esther VARGAS, Legajo N° 3861031/00. a partir del día treinta y uno (31) de marzo del 2000, con motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria .
ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MANFREDOTTI
Raúl O. RUIZ

**DECRETO N° 895** USHUAIA, 30-05-00

ARTICULO 1°- ACEPTAR la renuncia presentada por la Agente Categoría 12 P.O.M. y S., señora Livia Olga BELIU, Legajo 4090298/00, a partir del día dos (2) de mayo del 2000, con motivo de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez de conformidad con lo estatuido en los Artículos 41°, 44°, 63° inciso «d» y concordantes de la Ley (t) 244.
ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MANFREDOTTI
Raúl O. RUIZ

**DECRETO N° 896** USHUAIA, 30-05-00

VISTO el Expediente N° 05422/2000 del Registro de esta Gobernación y las Resoluciones M.E. y C. N° 72/93, 115/93, 281/93, 917/98; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se trata la creación de la Escuela Provincial «Los Coihues», en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Que por el plexo de las resoluciones enunciadas en el Visto que encabeza la presente, se aprobó la incorporación, al sistema educativo provincial, de las Escuelas: «Las Lengas», «La Bahía» y "Los Alakalufes".
Que desde la creación de la primera Escuela «Las Lengas» en el año 1993 y las subsiguientes: «La Bahía» y «Los Alakalufes», todas ellas con la propuesta pedagógica vigente del Instituto de Educación Superior «Roberto Themis Speroni» de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se constató, mediante la supervisión pedagógica respectiva, que la propuesta que nos ocupa se insertó y se inserta en una simbiosis armoniosa con los programas educativos de esta Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, habiéndose desarrollado y concretado ampliamente el concepto de Educación General Básica (E.G.B.), establecido en la Ley Federal de Educación N° 24.195 y la Ley Provincial de Educación N° 159, alentando de este modo el desarrollo de la creatividad en todas las áreas de trabajo.
Que los maestros pertenecientes a los cuerpos docentes de las escuelas mencionadas no sólo desarrollan los programas académicos curriculares ya aprobados, sino que también organizan talleres, con un amplio espectro de orientaciones, conferencias, seminarios y cursos a cargo de pedagogos, médicos y otros profesionales, con total apertura a la comunidad, sin más requerimiento que el interés. Todo ello, naturalmente, acorde con el contexto (microcosmos), de las escuelas.
Que las escuelas que se describen en estos considerandos tienen una planta funcional integrada exclusivamente por docentes, pues es una de las singularidades de las mismas y esto redunda en una erogación ajustada que devenga guarismos económicos mínimos.
Que las distintas comunidades educativas, nacidas al cobijo de cada una de las escuelas nombradas, apoyan ampliamente a los maestros que conforman sus respectivos equipos docentes, pues se sienten plenamente conformes con la labor realizada, la que ven reflejada no sólo en sus hijos sino también en la integración que hacen estas escuelas con los padres que dan origen a esas comunidades, propiciándoles la participación vital y en forma cotidiana de la vida de la escuela, creándose de este modo en ellos un profundo protagonismo, no personal, que tanto necesita la educación.
Que también se ha constatado que es tal la demanda de padres que aspiran a inscribir a sus hijos en los establecimientos mencionados que, con pesar, los maestros ya no la pueden satisfacer.
Que al respecto se han presentado por ante este Ministerio de Educación, padres que no se resignan a que sus hijos no puedan ingresar, por razones de cupo, a las escuelas que estamos tratando.
Que así las cosas, un grupo de padres, se cohesionó y dio origen a la «Asociación Cooperadora Escuela Los Coihues», y en su afán de abonar el pleno convencimiento de que se cree otra escuela con las características pedagógicas de la propuesta educativa del Instituto de Educación Superior «Roberto Themis Speroni» de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, solicitó y obtuvo audiencia por parte de las autoridades pertinentes, con resultado ampliamente positivo.
Que ha tomado debida intervención la Dirección de Contable, Presupuestaria y Patrimonial, informando que se cuenta con el respaldo presupuestario.
Que por todo lo expuesto y atento a la significación que la cuestión educativa tiene en toda sociedad que propicia el desarrollo creador de sus integrantes, y al dar respuesta cabal los docentes comprometido en la propuesta tratada en este acto administrativo, cual es la de atender esta cuestión sustancial, este Ministerio de Educación convalida y ratifica la labor realizada creando otro establecimiento de las mismas características laudadas, que se denominará Escuela Provincial Experimental «Los Coihues».
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°- Crear la Escuela Provincial Experimental «Los Coihues», con una planta funcional docente total integrada por un director y diez (10) maestros de grado, estableciendo que la supervisión de las actividades pedagógicas estará a cargo de la Secretaría de Educación a través del área que ésta designe.
ARTICULO 2°- Efectuar las designaciones para el ciclo lectivo 2000 sólo para los docentes que ocuparán el cargo de director y un cargo de maestro de grado, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.
ARTICULO 3°- Designar en los ciclos lectivos correlativamente posteriores y anuales al docente que ocupará un cargo de maestro de grado, para atender el crecimiento poblacional vegetativo de la Escuela Provincial Experimental «Los Coihues».
ARTICULO 4°- Iniciar la actividad académica del año en curso de la Escuela «Los Coihues» el día lunes 5 de junio de 2000 a las 8:30 hs.
ARTICULO 5°- Avalar la decisión de los docentes que integran la planta funcional inicial de la Escuela «Los Coihues» y por el presente ciclo lectivo y atento la fecha de iniciación del ciclo académico, en relación a que no será de aplicación el receso invernal ordinario.
ARTICULO 6°- Ratificar la decisión de los docentes que integran la planta funcional inicial de la Escuela «Los Coihues» para que en jornadas especiales y sin contraprestación alguna, se compense la diferencia entre el comienzo del ciclo lectivo y la iniciación de actividades académicas de la escuela mencionada.
ARTICULO 7°- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas presupuestarias correspondientes, del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.
ARTICULO 8°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

MANFREDOTTI
Raúl O. RUIZ

**DECRETO N° 897** USHUAIA, 30-05-00

ARTICULO 1°- Desígnase Presidente de la Caja Compensadora de la Policía Territorial al Comisario Inspector ® Teodoro BALMACEDA, clase 1931, L.E. N° 5.686.329, para cumplir un tercer período en forma consecutiva a partir del día 1° de Mayo de 2000.
ARTICULO 2°- De forma.

MANFREDOTTI
Raúl O. RUIZ

**DECRETO N° 898** USHUAIA, 30-05-00

ARTICULO 1°- DESIGNESE a la Sra. Roxana Noemí AZUA, D.N.I. N° 16.419.214, Categoría 22 P.A. y T. - Personal de Gabinete -, a partir del día primero (1°) de junio del corriente año.
ARTICULO 2°- La mencionada desempeñará tareas en la Dirección de Registro Civil en la ciudad de Río Grande.
ARTICULO 3°- Notifíquese a la interesada, comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, y archívese.

MANFREDOTTI
Raúl O. RUIZ

**DECRETO N° 899** USHUAIA, 30-05-00

VISTO los decretos provinciales N° 746 y N° 771 ambos del año 2.000; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se estableció la adicional responsabilidad jerárquica y se

ES COPIA
María Elena Romano
Directora de Despacho
Ministerio de Educación y Cultura

Centro de Información y Documentación Educativa
9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Stella M. De León
Secretaria Sup. Gral
N.I. EGB1°y 2

# PLANILLA DE INFORMACIÓN MENSUAL
# PARA ESTADÍSTICA EDUCATIVA

Poder Legislativo Prov. "D" 431 FOLIO N°

Establecimiento: Escuela Provincial Experimental "Los Coihues".

Fecha: JUNIO

| Grupo | Edad | Turno | Alumnos | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Inscriptos | | | Asistencia media | | |
| | | | T | V | M | T | V | M |
| 1 | 3 años | M | 9 | 6 | 3 | 4 | 3 | 1 |
| 2 | 4 años | M | 10 | 5 | 5 | 5 | 3 | 2 |
| 3 | 5 años | M | 10 | 5 | 5 | 6 | 3 | 3 |
| 4 | 6 años | M | 13 | 6 | 7 | 7 | 3 | 4 |
| 5 | 7 años | M | 6 | 2 | 4 | 3 | 1 | 2 |
| 6 | 8 años | M | 10 | 6 | 4 | 4 | 3 | 1 |
| 7 | 9 años | M | 12 | 7 | 5 | 3 | 3 | 0 |
| 8 9 | 10 y 11 años | M | 5 | 4 | 1 | 3 | 2 | 1 |
| Totales | | | 75 | 41 | 34 | 35 | 21 | 14 |

ESCUELA PROVINCIAL "LOS COIHUES" USHUAIA TIERRA DE ...

VIDELA SILVIA

Personal a cargo Escuela Provincial Experimental "Los Coihues"

"Las Malvinas, Georgias y Sandwiches del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Stella M. De León
Secretaria Sup. Gral
N.I. ESB 1 y 2

JU 003
Poder Legislativo Provincial
441
FOLIO N°

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
MINISTERIO DE EDUCACION

# PLANILLA DE ORGANIZACION

ESCUELA/JARDIN N° "Los Coihues"

Localidad ..... Ushuaia .....

TURNO MAÑANA — Horario: de ... 7:30 hs ... a ... 14:30 ... horas.

A cargo de: Director - Vicedirector, don ... VACANTE Decreto Pcial N°896/00 .....

Maestro secretario, don ..... (Gabriela Verónica Olivera) .....

| Año | Sección | Grupo | ALUMNOS Inscrip. | ALUMNOS Asist. Media | PERSONAL Apellido y nombres | PERSONAL Título | PERSONAL Categ. | Asientos que caben | Superficie m2 | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | VACANTE Decreto Pcial. N°896/00 | | | | | |
| | | | | | VACANTE Decreto Pcial N°896/00 | | | | | |
| | | | | | VACANTE Decreto Pcial N°896/00 | | | | | |
| | | | | | VACANTE Decreto Pcial N°896/00 | | | | | |
| | | | | | VACANTE Decreto Pcial N°896/00 | | | | | |
| | | | | | VACANTE Decreto Pcial N°896/00 | | | | | |
| | | | | | VACANTE Decreto Pcial N°896/00 | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| SUMAS | | | | | | | | | | |

TURNO TARDE — Horario: de ..... a ..... horas.

A cargo de: Director - Vicedirector, don .....

Maestro secretario, don .....

| Año | Sección | Grupo | ALUMNOS Inscrip. | ALUMNOS Asist. Media | PERSONAL Apellido y nombres | PERSONAL Título | PERSONAL Categ. | Asientos que caben | Superficie m2 | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| SUMAS | | | | | | | | | | |

Total de habitaciones con que cuenta el local escolar ..... 6 .....

Número de habitaciones destinadas a aulas ..... 2 .....

Habitaciones disponibles que pueden destinarse a aulas ..... 1 .....

Número de habitaciones que ocupa el director ..... — .....

La capacidad del local ¿permite el funcionamiento de otras secciones? ..... No .....

Inscripción total máxima del año ..... 77 ..... Total de asistencia media máxima del año ..... 71,3 .....

Esta escuela funciona de (mes) ..... marzo ..... a (mes) ..... diciembre .....

Datos de Planilla de Asistencia del mes de ..... Marzo .....

Escuelas dentro del radio .....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Stella M. De León
Secretaria Sup. Gral
N.I. EGB 1 y 2

## ORGANIZACION PROYECTADA PARA
## TURNO MAÑANA

Funcionará de ..... a ..... horas

A cargo de: Director - Vicedirector, don .....

Maestro secretario, don .....

| Año | Sección | Grupo | ALUMNOS | | PERSONAL | | | Asientos que caben | Superficie m2 | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Inscrip. | Asist. Media | Apellido y nombres | Título | Categ. | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| SUMAS | | | | | | | | | | |

## TURNO TARDE

Funcionará de ..... a ..... horas

A cargo de: Director - Vicedirector, don .....

Maestro secretario, don .....

| Año | Sección | Grupo | ALUMNOS | | PERSONAL | | | Asientos que caben | Superficie m2 | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Inscrip. | Asist. Media | Apellido y nombres | Título | Categ. | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| SUMAS | | | | | | | | | | |

.....
Firma del Director
Gabriela Verónica Oliver
Directora
Escuela Prov. Esp. "Los Ceibos"

Fecha Ushuaia 2 de mayo de 2006

Señor Supervisor General:

De conformidad con las constancias de las planillas precedentes, esta escuela debe funcionar en el ciclo ..... con el siguiente personal docente:

| Para Jardín de Infantes | maestros |
|---|---|
| 1er. año | .. |
| 2do. año | .. |
| 3er. año | .. |
| 4to. año | .. |
| 5to. año | .. |
| 6to. año | .. |

.....
Firma del Superior

.....
Total de maestros con año

.....
Firma del Supervisor General

## DETALLE DE CARGOS Y/U HORAS CATEDRA AL 10/03/06

INSTITUCIÓN: Escuela Provincial Experimental "Los Coihues"

PROYECTO INSTITUCIONAL

DENOMINACIÓN:

| APELLIDO Y NOMBRES | D.N.I. | CARGO | CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRA | SITUACIÓN DE REVISTA | DESDE | HASTA | RESOLUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OLIVERA, Gabriela Verónica | 23.136.084 | Directora 3ª | — | Interina | 05/06/00 | Continúa | Decreto Nº896/00 |
| VIDELA, Silvia Graciela | 28.068.567 | Maestra de Año | — | Interina | 19/02/01 | 20/02/06 | Decreto Nº896/00 |
| PEREZ, Alicia Gabriela | 22.532.679 | Maestra de Año | — | Interina | 18/02/02 | Continúa | Decreto Nº896/00 |
| JUÁREZ, Verónica Roxana | 16.874.292 | Maestra de Año | — | Interina | 07/08/03 | Continúa | Decreto Nº896/00 |
| COWES, Nancy Andrea | 23.285.783 | Maestra de Año | — | Interina | 16/02/04 | 13/02/06 | Decreto Nº896/00 |
| CHUBOBU, Fernando Jorge | 18.212.685 | Maestro de Año | — | Interina | 22/11/04 | 13/03/06 | Decreto Nº896/00 |
| ENCINAS, Fernando Gabriel | 27.935.176 | Maestro de Año | — | Interina | 21/02/05 | Continúa | Decreto Nº896/00 |
| GAUNA, Miriam | 26.691.256 | Maestra de Año | — | Interina | 13/02/05 | Continúa | Decreto Nº896/00 |
| | | | | | 13/02/06 | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESCUELA PROVINCIAL LOS COIHUES
USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Stella M. De León
Secretaria Sup. Gral
N.I. EGB1 y 2

Gabriela Verónica Olivera
Directora
Escuela Prov. Exp. "Los Coihues"

Poder Legislativo
FOLIO 47

Poder Legislativo P.
461
FOLIO N°

# Escuela Provincial Experimental "Los calafates".
## Planilla de informaciòn mensual para Estadìstica Educativa

| GRUPO | ALUMNOS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | TURNO | Inscriptos | | | Asistencia media | | |
| | | Total | Varones | Mujeres | Total | Varones | Mujeres |
| 1 (3 años) | Mañana | 15 | 7 | 8 | 10 | 4 | 6 |
| 2 (4 años) | Mañana | 14 | 6 | 8 | 11 | 5 | 6 |
| 3 (5 años) | M | 12 | 6 | 6 | 10 | 5 | 5 |
| 4 (6 años) | M | 15 | 7 | 8 | 14 | 7 | 7 |
| 5 (7 años) | M | 13 | 6 | 7 | 11 | 5 | 6 |
| 6 (8 años) | M | 15 | 8 | 7 | 15 | 8 | 7 |
| 7 | M | 12 | 7 | 5 | 10 | 6 | 4 |

96

Verónica Mercedes Sanchez
Directora
Esc. "Los Calafates"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Stella M. De León
Secretaria Sup. Gral
N.I. ECB1 1/2

Poder Legislativo Provincial
47
FOLIO N°

## ORGANIZACION PROYECTADA PARA
### TURNO MAÑANA

Funcionará de 8 30 a 13 00 horas

A cargo de: Director - Vicedirector, don Sánchez Verónica Mercedes

Maestro secretario, don .....

| Año | Sección | Grupo | ALUMNOS | | PERSONAL | | | Asientos que caben | Superficie m2 | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Inscrip. | Asist. Media | Apellido y nombres | Título | Categ. | | | |
| | | 1 | 15 | | Vacante Decreto nº 419 | | | | | |
| | | 2 | 12 | | Vacante Decreto nº 419 | | | | | |
| | | 3 | 10 | | Vacante Decreto nº 419 | | | | | |
| | | 4 | 14 | | Vacante Decreto nº 419 | | | | | |
| | | 5 | 13 | | Vacante Decreto nº 419 | | | | | |
| | | 6 | 15 | | Vacante Decreto nº 419 | | | | | |
| | | 7 | 13 | | Vacante | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| SUMAS | | | | | | | | | | |

### TURNO TARDE

Funcionará de ..... a ..... horas

A cargo de: Director - Vicedirector, don .....

Maestro secretario, don .....

| Año | Sección | Grupo | ALUMNOS | | PERSONAL | | | Asientos que caben | Superficie m2 | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Inscrip. | Asist. Media | Apellido y nombres | Título | Categ. | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| SUMAS | | | | | | | | | | |

.....
Firma del Director
Verónica Mercedes Sanchez
Directora
Esc. "Los Calafates"

Fecha .....13..... de .....diciembre..... de ..2005...

Señor Supervisor General:

De conformidad con las constancias de las planillas precedentes, esta escuela debe funcionar en el ciclo ..... con el siguiente personal docente:

| | |
|---|---|
| Para Jardín de Infantes | maestros |
| 1er. año | " |
| 2do. año | " |
| 3er. año | " |
| 4to. año | " |
| 5to. año | " |
| 6to. año | " |

.....
Firma del Superior

.....
Total de maestros con año

.....
Firma del Supervisor General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Stella M. De León
Secretaria Sup. Gral
N.I. EGB 1 y 2

DU 003

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACION

# PLANILLA DE ORGANIZACION

ESCUELA/~~JARDIN~~ Nº Los Cobfates.

Localidad ..... Ushuaia .....

TURNO MAÑANA Horario: de ..... 8 ..... a ..... 14:30 .. horas.

A cargo de: Director - ~~Vicedirector~~, don ... Verónica Mercedes Sánchez .....

Maestro secretario, don ..... —— .....

| Año | Sección | Grupo | ALUMNOS Inscrip. | ALUMNOS Asist. Media | PERSONAL Apellido y nombres | PERSONAL Título | PERSONAL Categ. | Asientos que caben | Superficie m2 | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | | | Vacante Decreto nº 419 | | | | | |
| | | 2 | | | Vacante Decreto nº 419 | | | | | |
| | | 3 | | | Vacante Decreto nº 419 | | | | | |
| | | 4 | | | Vacante Decreto nº 419 | | | | | |
| | | 5 | | | Vacante Decreto nº 419 | | | | | |
| | | 6 | | | Vacante Decreto nº 419 | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| SUMAS | | | | | | | | | | |

TURNO TARDE Horario: de ..... a..... horas.

A cargo de: Director - Vicedirector, don .....

Maestro secretario, don .....

| Año | Sección | Grupo | ALUMNOS Inscrip. | ALUMNOS Asist. Media | PERSONAL Apellido y nombres | PERSONAL Título | PERSONAL Categ. | Asientos que caben | Superficie m2 | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| SUMAS | | | | | | | | | | |

Total de habitaciones con que cuenta el local escolar .....
Número de habitaciones destinadas a aulas .....
Habitaciones disponibles que pueden destinarse a aulas .....
Número de habitaciones que ocupa el director .....
La capacidad del local ¿permite el funcionamiento de otras secciones? .....
Inscripción total máxima del año ..... Total de asistencia media máxima del año .....
Esta escuela funciona de (mes) ..... a (mes) .....
Datos de Planilla de Asistencia del mes de .....
Escuelas dentro del radio .....

## DETALLE DE CARGOS Y/U HORAS CATEDRA AL 10/03/06

INSTITUCIÓN: Escuela Provincial "LOS CALAFATES"

| APELLIDO Y NOMBRES | D.N.I. | CARGO | CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRA | SITUACIÓN DE REVISTA | DESDE | HASTA | RESOLUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| DÁGOSTINO DykyJ, María Alejandra | 21.430.807 | Maestra de Año | — | Interina | 18-02-02 | Continúa | |
| RECABARREN, María Silvina | 24.421.161 | Maestra de Año | — | Interina | 02-01 | Continúa | Decreto 2695/05 |
| SANDOVAL, Diana Mariel | 30.281.571 | Maestra de Año | — | Interina | 17-02-04 | Continúa | |
| LABAT, Romina Mariel | 27.051.505 | Maestra de Año | — | Interina | 1-03.05 | Continúa | |
| ALTAMIRANO, Noelia Paola | 29.371.844 | Maestra de Año | — | Interina | 16-02-04 | Continúa | |
| RAMIREZ, Alicia Elisabeth | 23.322.327 | Maestra de Año | — | Interina | 13-02-06 | Continúa | |
| SÁNCHEZ, Verónica Mercedes | 23.136.883 | Directora de 3ra | — | Interina | 12-08-02 | Continúa | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Stella M. De León
Secretaria Sup. Gab
N.I. EGB1 y 2

Poder Legislativo Provincial
491
FOLIO N
"F"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"1904-2004 Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

*Escuela Provincial*
*Experimental*
*"Las Gaviotas"*

**Planilla de información mensual**
**para estadística educativa**

MES JUNIO DE 2006

| | | | **Alumnos** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Inscriptos | | | Asistencia Media | | |
| Grupo | Edad | Turno | Total | Mujeres | Varones | Total | Mujeres | Varones |
| 1 | 3 años | M | **15** | **8** | **7** | **12** | **7** | **5** |
| 2 | 4 años | M | **14** | **7** | **7** | **11** | **6** | **5** |
| 3 | 5 años | M | **13** | **6** | **7** | **10** | **5** | **5** |
| 4 | 6 años | M | **15** | **8** | **7** | **14** | **7** | **7** |
| 5 | 7 años | M | **12** | **8** | **4** | **11** | **7** | **4** |
| 7 | 9 años | M | **5** | **2** | **3** | **5** | **2** | **3** |
| Totales | | | **74** | **39** | **35** | **63** | **34** | **29** |

ESCUELA PROVINCIAL "LAS GAVIOTAS" PROV. TIERRA DEL FUEGO AEIAS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Stella M. De León
Secretaria Sup. Gral
N.I. EGB1 y 2

EDU 003

Poder Legislativo Provincial
50/
FOLIO N°

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACION

# PLANILLA DE ORGANIZACION

ESCUELA/~~[illegible]~~ Provincial Experimental "Las Gaviotas"

Localidad Ushuaia

TURNO MAÑANA — Horario: de 8.30 hs. a 13.15 hs. horas.

A cargo de: Director - ~~Vicedirector, don~~ VACANTE

~~Maestro secretario~~, don Vicente Martín Arbo

| Año | Sección | Grupo | ALUMNOS Inscrip. | ALUMNOS Asist. Media | PERSONAL Apellido y nombres | Título | Categ. | Asientos que caben | Superficie m2 | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | / | 1 | 15 | | VACANTE Callejas, Darío | Doc. | D10 | — | — | Dec. 971/03 Art. 3° 1° |
| 4 | / | 2 | 15 | | VACANTE Nuñez, Mariano J.J. | Doc. | D10 | — | — | Dec. 971/03 Art. 3° 1° |
| 5 | / | 3 | 13 | | VACANTE Machie, Silvina V. | Doc. | D10 | — | — | Dec. 971/03 Art. 3° 1° |
| 6 | / | 4 | 15 | | VACANTE Barreiro, Carolina | Doc | D10 | — | — | Dec. 971/03 Art. 2° y Anexo I |
| 7 | / | 5 | 12 | | VACANTE } Arbo, Vicente Martín | Doc. | D10 | — | — | Dec. 971/03 Art. 2° y Anexo I |
| 9 | / | 7 | 5 | | VACANTE } | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| SUMAS | | | 75 | | | | | | | |

TURNO TARDE — Horario: de ..... a..... horas.

A cargo de: Director - Vicedirector, don .....

Maestro secretario, don .....

| Año | Sección | Grupo | ALUMNOS Inscrip. | ALUMNOS Asist. Media | PERSONAL Apellido y nombres | Título | Categ. | Asientos que caben | Superficie m2 | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| SUMAS | | | | | | | | | | |

Total de habitaciones con que cuenta el local escolar 6 (Seis)
Número de habitaciones destinadas a aulas 3 (Tres)
Habitaciones disponibles que pueden destinarse a aulas —
Número de habitaciones que ocupa el director —
La capacidad del local ¿permite el funcionamiento de otras secciones? NO.
Inscripción total máxima del año 15 Total de asistencia media máxima del año —
Esta escuela funciona de (mes) MARZO a (mes) DICIEMBRE
Datos de Planilla de Asistencia del mes de —
Escuelas dentro del radio ESC. MUN. EXP. "LOS ALACALUFES", ESC. NUM. 1.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Stella M. De Arcos
Secretaria Sup. Gral
N.I. EGB1 y 2

## ORGANIZACION PROYECTADA PARA Ciclo lectivo 2006

**TURNO MAÑANA**

Funcionará de 8 30 a 13 15 horas

A cargo de: Director - ~~Vicedirector~~, don VACANTE

~~Maestro~~ secretario, don Vicente Martín Arbo

| Año | Sección | Grupo | ALUMNOS Inscrip. | ALUMNOS Asist. Media | PERSONAL Apellido y nombres | Título | Categ. | Asientos que caben | Superficie m2 | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | — | 1 | 15 | | VACANTE 2005 | Doc | D10 | — | — | Dec. 971/03 |
| 4 | — | 2 | 15 | | VACANTE 2005 | Doc | D10 | — | — | Dec. 971/03 |
| 5 | — | 3 | 13 | | VACANTE 2005 | Doc | D10 | — | — | Dec. 971/03 |
| 6 | — | 4 | 15 | | VACANTE 2005 | Doc | D10 | — | — | Dec. 971/03 |
| 7 | — | 5 | 12 | | VACANTE 2006 | Doc | D10 | — | — | Dec. 971/03 |
| 9 | — | 7 | 5 | | VACANTE | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| SUMAS | | | 75 | | | | | | | |

**TURNO TARDE**

Funcionará de ..... a ..... horas

A cargo de: Director - Vicedirector, don .....

Maestro secretario, don .....

| Año | Sección | Grupo | ALUMNOS Inscrip. | ALUMNOS Asist. Media | PERSONAL Apellido y nombres | Título | Categ. | Asientos que caben | Superficie m2 | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| SUMAS | | | | | | | | | | |

.....
VICENTE MARTIN ARBO
Firma del Director
Director
Esc. Esp. Las Gaviotas

Fecha Ushuaia 3 de abril de 2006

Señor Supervisor General:

De conformidad con las constancias de las planillas precedentes, esta escuela debe funcionar en el ciclo 2006..... con el siguiente personal docente:

Para Jardín de Infantes

| | | |
|---|---|---|
| 1er. año | 1 (un) | maestros |
| 2do. año | 1 (Un) | " |
| 3er. año | 1 (Un) | " |
| 4to. año | 1 (Un | " |
| 5to. año | 1 (Un) | " |
| ~~6~~to. año | | " |

5 (Cinco)

Total de maestros con año

.....
Firma del Superior

.....
Firma del Supervisor General

## DETALLE DE CARGOS Y/U HORAS CATEDRA AL 10/03/06

INSTITUCIÓN: ESCUELA PROVINCIAL EXPERIMENTAL "LAS GAVIOTAS"

| APELLIDO Y NOMBRES | D.N.I. | CARGO | CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRA | SITUACIÓN DE REVISTA | DESDE | HASTA | RESOLUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ARBO, VICENTE MARTÍN | 22.090.040 | DIRECTOR 3ra | — | INTERINO | 04/06/03 | CONTINÚA | DEC. PROV. 971/03 ART. 1°, 2° y ANEXO I |
| BARREIRO, CAROLINA DEL VALLE | 23.015.933 | MAESTRA DE AÑO | — | INTERINA | 04/06/03 | CONTINÚA | DEC. PROV. 971/03 ART. 1°, 2° y ANEXO I |
| MACNIE, SILVINA VIVIANA | | MAESTRA DE AÑO | — | INTERINA | 17/02/04 | CONTINÚA | DEC. PROV. 971/03 ART. 1° y 3° |
| NUÑEZ, MARIANO LUIS IGNACIO | | MAESTRO DE AÑO | — | INTERINO | 16/02/05 | CONTINÚA | DEC. PROV. 971/03 ART. 1° y 3° |
| CALLEJAS, DARÍO JAVIER | | MAESTRO DE AÑO | — | INTERINO | 13/02/06 | CONTINÚA | DEC. PROV. 971/03 ART. 1° y 3° |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Stella M. De León
Secretaria Sup. Gral
N.I. EGB1 y 2

VICENTE M. ARBO

Poder Legislativo

# Escuela Provincial Experimental "Los Coihues"
# Propuesta pedagógica en funcionamiento.

Poder Legislativo Provincial
521
FOLIO

## 1- Identificación

### 1.1 Denominación:

Escuela experimental para propiciar el desarrollo de la creatividad en todas las áreas de trabajo.

### 1.2 Nivel:

Inicial, E.G.B.1 y E.G.B.2

### 1.3 Modalidad:

Enfoque experimental.

### 1.4 Duración del plan de estudios:

Nueve años.

### 1.5 Certificados o títulos que otorga:

**1.5.1 Certificados parciales:**
Para acreditar ante otras autoridades (pases o situación de alumno regular)

**1.5.2 Certificados finales:**
Al completar y aprobar el plan de estudios de E.G.B.2 . En caso de pase al finalizar el Grupo 3, se entregará Certificado de Educación Inicial Obligatoria. Los certificados son firmados por Supervisión Escolar del Ministerio de Educación de Tierra del Fuego A.e I.A.S.

### 1.6 Responsables directos de la propuesta:

Dirección y Cuerpo Docente de la Escuela Provincial Experimental "Los Coihues" de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Dirección y Cuerpo Docente del Instituto Nacional de Enseñanza Superior "Roberto Themis Speroni" del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires.

## 2. Fundamentación filosófica, pedagógica y psicológica:

La fundamentación filosófica, pedagógica y psicológica de esta experiencia es inseparable de sus orígenes. No comenzó este trabajo como la implementación de un planteo teórico previo, sino del trabajo de personas comprometidas con la experiencia artística y la vocación docente. Fue una praxis que abrió las puertas al descubrimiento y la revelación de pautas y necesidades.

El trabajo, que dio lugar a la creación del Instituto Nacional de Enseñaza Superior "Roberto Themis Speroni" del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, empezó en 1959 con dos alumnos y a ellos se fueron agregando paulatinamente los demás.

Los maestros se sumaron del mismo modo. Esto permitió un crecimiento lento y la valoración de situaciones que nunca se manifiestan en un grupo numeroso.

Esta tarea podría haber desembocado en un trabajo artístico de carácter académico pero, desde los orígenes, los maestros tuvieron la atención puesta en la educación y no en el desarrollo de la actividad artística profesional.

Toda esta experiencia básica de tantos años y en condiciones tan especiales permitió reconocer que los problemas fundamentales de la educación no tienen relación directa con los planes de estudio, los programas y las especializaciones, sino con la necesidad de contar con maestros conscientes de su capacidad creadora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Stella M. De León
Secretaria Sup. Gral
N.I. EGB1 y 2

ES COPIA FIEL

Gabriela Verónica Oliver
Directora
Escuela Prov. Exp.

Los maestros trabajan después de clase haciendo música juntos, pintando o bailando danzas tradicionales de todo el mundo. Esta tarea sigue siendo la urdimbre que sostiene el resto del trabajo escolar y alimenta a maestros y alumnos por igual. Por lo tanto, el desarrollo de la capacidad creadora innata es sinónimo de formación docente.

Cuando el maestro comprende y reconoce en sí mismo esta condición, puede, a la vez, apreciarla y generarla en sus alumnos, y tiene la posibilidad de saber cuál es el mejor material que puede seleccionar para ellos. Esta tarea es eminentemente artística y sólo es posible a través de una honda movilización interior. Conviene tener presente que esta condición creadora está más allá del mundo personal de cada uno y es propia de absolutamente todos. Cuando emerge despierta una profunda confianza en uno mismo más allá de las habilidades, las raíces sociales y las oportunidades en la vida.

Las diferencias entre los valores del trabajo artístico, intelectual y manual se desdibujan porque son frutos del mismo interés vital. La pintura, la música, las ciencias, la panadería o la limpieza de la escuela son ocupación de maestros y alumnos. Es función de la escuela redescubrir la alegría del trabajo. Para esto hace falta un profundo cambio de actitud. Las pautas orientadoras nacieron de la actividad artística pero se expresan a través de la vida toda.

## 3- Justificación:

Cuando empezó esta experiencia en el Centro Pedagógico de La Plata, hace más de cuarenta años como dijimos, había una gran preocupación por las dificultades que se manifestaban en el sistema educativo, la creciente indiferencia de los alumnos, el aumento de la agresividad en la escuela y a la vez la convicción de que los medios de comunicación masiva ocupaban un espacio creciente en la formación de las nuevas generaciones.

Los maestros empezaron a trabajar con un panorama abierto a todas las posibilidades. Si bien no tenían una gran claridad respecto de lo que querían, sabían lo que no querían en la escuela.

Desde los comienzos la búsqueda de material de calidad fue una lenta pero sostenida tarea de descubrimiento, selección y decantación que sigue siendo y será labor permanente de la escuela. No es un agregado de novedades sino un descubrimiento de lo que está más allá del tiempo y del cambio. Las canciones y los cuentos populares son eternamente los mismos y renacen en cada lectura. El material de cartas, rompecabezas y juegos en general se elaboran con los dibujos y las pinturas de los mismos chicos. Este reciclaje permanente de la labor de la escuela pone a todos en contacto con imágenes vivas que alimentan y estimulan una permanente recreación.

## 4- Objetivos:

Esta propuesta educativa ofrece:

### 4.1 A los alumnos:

A través del desarrollo de su condición creadora natural el alumno tiene una gran apertura en cuanto a sus intereses, un profundo grado de participación en la escuela. No ha sido estimulado en especialización alguna sino que ha aprendido a disfrutar todas las actividades que la escuela le ha propuesto.

### 4.2 A la comunidad:

Establecer una mayor integración de la comunidad educativa haciéndola participe activa de las tareas de la escuela.

### 4.3 Al sistema educativo:

Una búsqueda permanente de mejores niveles de calidad ante situaciones problemáticas que exigen nuevas respuestas, poniendo relieve en la investigación educativa para servir al perfeccionamiento cualitativo del sistema. Esto redunda en un gran beneficio para la escuela y especialmente para sus principales protagonistas que son los chicos.

Poder Legislativo Pr... 531 FOLIO N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Stella M. De León
Secretaria Sup. Gral
N.I. EGB 1 y 2

ES COPIA FIEL
Gabriela Verónica Oliv...
Directora
Escuela Prov. Exp. "Los Colihues"

Poder Legislativo
541
FOLIO

## 5. Fuente y Bibliografía:

Si entendemos por fuentes los orígenes de esta propuesta, el tema ya fue desarrollado en el punto 2.

Con respecto a la bibliografía, la escuela cuenta con listas de lectura que son simplemente el material reunido a lo largo de años de trabajo y que se están modificando permanentemente con el aporte de cada maestro. Están a disposición de los padres que deseen solicitarlas para que les sirvan de orientación en la compra de libros para sus hijos. Señalamos la importancia de que la edición sea siempre la versión original íntegra.

Interesa agregar que el material bibliográfico que los alumnos pueden manejar depende del recorrido de lectura que hayan hecho y no de su edad.

No es una bibliografía completa sino una muestra del material que se utiliza y que acompaña la labor docente sin pretensión aplicar método alguno.

## 6- Estructura de la propuesta:

### 6.1. Caracterización del egresado. Enfoque general:

El alumno adquiere un conocimiento integral de todas las áreas de trabajo que le propicia canalizar en sus posteriores etapas, su afinidad con algún área en particular, pero después de haber recorrido todas las demás.

6.1.1. Conducta terminales del egresado:

6.1.1.1. Conocimiento:
Resolución de problemas de la vida cotidiana. Aproximación al conocimiento científico y a los adelantos tecnológicos.

6.1.1.2. Intereses e inclinaciones:
Adquisición paulatina de competencias que lo capaciten para utilizar creativamente su tiempo libre.

6.1.1.3. Ámbito social:

Integración al grupo escolar y familiar. Desempeño de distintos roles en el grupo.

6.1.1.4. Vocacional. Laboral:

Por el enfoque integrador de la enseñanza, la eventual elección laboral, surgirá naturalmente. Las imprevistas situaciones o nuevas modalidades de trabajo no lo frustrarán, pues ha incorporado una visión integradora y no focal.

### 6.2. Competencia del título:

Habilita para el ingreso al nivel siguiente, dentro de la modalidad de escuela experimental o a su equivalente en otras escuelas.

### 6.3. Currículum:

La escuela adopta como eje el plan de estudio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, articulándose el mismo con la propuesta pedagógica cuyo encuadre estamos tratando.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Stella M. De León
Secretaria Sup. Gral
N.I. EGB1 y 2

ES COPIA FIEL

Gabriela Verónica Olivera
Directora
Escuela Prov. Exp. "Los Colihues"

### 6.3.1. Organización pedagógica:

#### 6.3.1.1. Condiciones y pautas de trabajo:

a. Las escuelas son chicas. Los grupos de trabajo pequeños (quince chicos por maestro). Todos los maestros conocen a todos los chicos. Sabemos que los grupos numerosos alteran la relación maestro-alumno.
b. La escuela cuenta con una bibliografía muy amplia y material didáctico de elaboración propia.
c. El silencio y la capacidad de atención son necesidades básicas de la escuela. Los grupos pequeños lo posibilitan.
d. No cuenta con gabinete psicopedagógico propio pero sí se realizan las interconsultas en los casos necesarios. Tampoco tiene personal administrativo ni de maestranza: la tarea esta a cargo de los mismos maestros.
e. Los maestros proponen un contacto permanente con los padres a través de talleres de arte y panadería, entrevistas personales, reuniones por Grupos y Generales, reuniones de Cooperadora, ferias de platos, salidas de campo, etc.
f. Los maestros dan a los chicos el apoyo individual que requieran.
g. Los maestros resuelven las tareas extra-escolares sin interrumpir la atención de la escuela.
h. La atención de los maestros está puesta en el intento de sostener el clima de bienestar y alegría basado en la participación, evitando toda clase de agresiones y groserías.
i. Fuera del horario escolar se realizan talleres abiertos a la comunidad.

Todos estos puntos básicos son posibles para otras escuelas, pero requieren la orientación necesaria y la participación convencida del maestro. Si bien la simplicidad del planteo la hace (a la escuela), económicamente posible, el maestro necesita querer el cambio y saber que tiene sentido para él.

#### 6.3.1.2. Régimen de elección de docentes:

El ingreso de los docentes a la escuela será responsabilidad del claustro docente. Se admitirá al postulante previa evaluación de sus aptitudes en función de las exigencias del proyecto pedagógico.

#### 6.3.1.3. Criterio de agrupamiento de alumnos:

##### 6.3.1.3.1. Agrupamiento por edad:

Nueve grupos de chicos de tres años en adelante. El primer grupo corresponde a los chicos de tres años y así sucesivamente.

##### 6.3.1.3.2. Agrupamiento por necesidades pedagógicas:

A criterio del maestro el alumno puede tener transitoriamente movilidad del grupo.

Poder Legislativo Pro...
55
FOLIO N...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Stella M. De León
Secretaria Sup. Gral
N.I. EGB1 y 2

ES COPIA FIEL
Gabriela Verónica Oliver...
Directora
Escuela Prov. Esp. "Los Ceibos"

Poder Legislativo Provincial
561
FOLIO N.

6.3.1.4. Régimen de asistencia:
Se exigirá el ochenta y cinco por ciento (85%) de asistencia como base para la aprobación del curso, teniendo en cuenta que no hay ningún otro tipo de exigencia formal, como exámenes parciales ni finales. Este régimen apunta a la continuidad de la labor en la escuela.
En los casos en que un alumno no cumpla con esta exigencia, el cuerpo docente de la escuela preverán las acciones tendientes a su reintegración al trabajo.

6.3.1.5. Régimen de evaluación y promoción:
La evaluación, en esta propuesta pedagógica tiene un sentido mucho más amplio que la simple acreditación para la promoción, porque el acento no está tanto en lo resultados como en los procesos y en las actividades para desarrollar las tareas. En esta perspectiva, la evaluación es un elemento que ayuda a comprender la realidad tan imprevisible que es cada chico.
Como los maestro no están asignados exclusivamente a un solo grupo, sino que trabajan con diferentes grupos, la totalidad del cuerpo docente puede llegar a conocer a todos los chicos de la escuela.
Los registros en Acta de las entrevistas con los padres son aportes muy valiosos para el tema que estamos considerando.

## 7. Calendario operativo:

### 7.1. Principales etapas:

La primera etapa fundacional, con la creación de la Escuela "Las Lengas" se ha cumplido con amplia repercusión favorable por parte de la comunidad educativa (padres de los alumnos, docentes de otros establecimientos y autoridades en general). Consecuencia de ello se creó en un breve lapso una segunda Escuela Municipal Experimental de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur. ( "La Bahía").

La segunda etapa se inicio con el seguimiento, por parte de las autoridades educativas, de la propuesta a la que estamos abocados.

La tercera etapa se cumplió con la aprobación definitiva del plan experimental por parte de las autoridades del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Luego de ello se continuó con la creación, siempre por solicitud y apoyo de grupos de padres de la comunidad, de las escuelas "Los Alakalufes", "Bandurrias", "Los Coihues", "Los Calafates" y "Las Gaviotas".

### 7.2. Indicadores que se tendrán en cuenta para evaluar la propuesta en forma integral:

#### 7.2.1. Indicadores cualitativos:

Capacidad del alumno para acceder al mundo de relaciones que vinculan las cosas, los hechos y los individuos entre sí, permitiéndole reconocer los nexos existentes entre elementos muy dispares y muy lejanos en el tiempo y en el espacio.

Aptitud del alumno para acceder al conocimiento científico y al manejo de los recursos tecnológicos.

Conciencia de integración social y familiar, de solidaridad y de conservación del medio ambiente.

Visión integradora que le ayudará en su eventual elección laboral.

#### 7.2.2. Indicadores cuantitativos:

7.2.2.1. Índices de Matriculación.

7.2.2.2. Índice de Asistencia.

7.2.2.3. Índices socio-económico de los alumnos y sus familias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. S. Ma. M. De León
Secretaria Sup. Gral
N.I. EGB 1 y 2

ES COPIA FIEL
Gabriela Verónica Olivera
Directora
Escuela Prov. Exp. "Los Coihues"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

Dirección de Infraestructura Escolar

Poder Legislativo Prov. 57 FOLIO N

NOTA N° 563 /2006.-
LETRA: D.I.E.-M.EyC.

USHUAIA, 19 de Julio de 2006.

**AL ÁREA LEGAL**
**M.E. y C.**
**Dra. BESSONE CARMEN**
S / D.

Mediante la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud., según lo instruido por la Sra. Ministro de Educación y Cultura, en relación a lo solicitado por esa área en Nota Adjunta con fecha 18 de Julio del corriente año, concerniente a la Resolución N° 132/06 de la Honorable Cámara Legislativa Provincial.

En tal sentido, se procede a dar respuesta a los puntos 7 y 11.2 del Art. 1° de la Resolución antes nombrada:

*Punto 07*: En relación al inmueble que ocupa la Esc. Prov. Experimental "Los Cohiues", se indica que esta área tiene registrado el edificio en calidad de préstamo, encontrándose el mismo bajo causa judicial, desconociendo el estado de la misma.

*Punto 12.2*: En cuanto a las proyecciones de nuevos edificios educativos para las Esc. Provinciales Experimentales, se han previsto las ejecuciones de obras nuevas en el marco del Programa de Obras Cuatrianual 2007-2010, el cual se adjuntan planillas de obras de referencia con Nota de remito al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia.

Se eleva el presente a los efectos que estime corresponder.

Sin otro particular, saludo atentamente.

**M.M.O. PAREDES VICTOR L.**
Director Infraestructura Escolar
M.E. y C.

P/A

M.M.O. PEREYRA PEDRO N.
Leg. 24814607/00

• Se adjunta: 16 fojas.-

-Salió: 18/07/06.-
-D.I.E.-
-Orden N° 750.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

Dirección de Infraestructura Escolar

NOTA REGISTRADA
INGRESO FECHA:
M.O. y S.P.

NOTA REGISTRADA
INGRESO FECHA: 12 JUL 2006
M. O. Y S. P.

NOTA Nº 542 /2006.-
LETRA: D.I.E.-M.EyC.

USHUAIA, 11 de Julio de 2006.

**A Sr. MINISTRO**
**DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS – M.O.yS.P.**
**Ing. OMAR DELUCA.**
S / D.

Mediante la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud., según lo instruido por la Sra. Ministro de Educación y Cultura, concerniente a las acciones previstas a realizar a través del Programa de Obras Cuatrianual, a fin de elevar planillas de necesidades edilicias para el sector educativo provincial 2007-2010.

Quedando esta Dirección a su disposición, saludo atentamente.

Adjunto: 09 (nueve) fojas.-

M.M.O. PAREDES VICTOR L.
Director Infraestructura Escolar
M.E.y C.

-Salió: 11/07/06.-
-D.I.E.-
-Orden Nº 725

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

Dirección de Infraestructura Escolar

Poder Legislativo F. 591 FOLIO N°

NOTA N° 542 /2006.-
LETRA: D.I.E.-M.EyC.

USHUAIA, 11 de Julio de 2006.

**A Sr. MINISTRO**
**DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS – M.O.yS.P.**
**Ing. OMAR DELUCA.**
S / D.

Mediante la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud., según lo instruido por la Sra. Ministro de Educación y Cultura, concerniente a las acciones previstas a realizar a través del Programa de Obras Cuatrianual, a fin de elevar planillas de necesidades edilicias para el sector educativo provincial 2007-2010.

Quedando esta Dirección a su disposición, saludo atentamente.

**Adjunto:** 09 (nueve) fojas.-

**M.M.O. PAREDES VICTOR L.**
Director Infraestructura Escolar
M.E. y C.

-Salió: 11/07/06.-
-D.I.E.-
-Orden N° 725

INTENDENCIA DE EDUCACIÓN
MESA DE ENTRADA Y SALIDA
11 JUL. 2006
HORA

Provincia de de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura
Dirección de Infraestructura Escolar.

## PROGRAMA DE OBRAS CUATRIANUAL, AÑOS 2007-2010 DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PROVINCIAL

| OBRAS | MONTO ESTIMADO |
|---|---|
| Obras Previstas cuatrianual años 2007-2010 DEPTO. Ushuaia.- | $ 93.140.000,00 |
| Obras Previstas cuatrianual años 2007-2010 DEPTO. Río Grande.- | $ 91.400.000,00 |
| *MONTO ESTIMADO PROVINCIAL* | $ 184.540.000,00 |

*DATOS: Junio 2006.-*

Pedro Pedro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Legislativo

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

# PROGRAMA DE OBRAS CUATRIANUAL AÑOS 2007- 2010 DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PROVINCIAL

DEPARTAMENTO DE USHUAIA

| ESTAB. EDUCATIVO/ EDIFICIO ESCOLAR | DESCRIPCION DE OBRA | M2 OBRA | COSTO ESTIMADO | PLAZO DE OBRAS CUATRIANUAL | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
| ESTABLECIMIENTO EDUC. NIVEL INICIAL (Magen Sur Terrenos Armada) | OBRA NUEVA: **Construcción Nuevo Edificio Nivel Inicial ( 4 Salas)** | 1000 | $ 2.000.000,00 | 100% | | | |
| ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO NIVEL INICIAL (Magen Sur, Barrio Pipo) | OBRA NUEVA: **Construcción Nuevo Edificio Nivel Inicial (4 Salas)** | 1000 | $ 2.000.000,00 | | 100% | | |
| ESTABLECIMIENTO EDUC. NIVEL INICIAL (Terrenos Base Naval) | OBRA NUEVA: **Construcción Nuevo Edificio Nivel Inicial (4 Salas)** | 1000 | $ 2.000.000,00 | | | 100% | |
| JARDÍN DE INFANTES N° 2 BARQUITO TRAVIESO | OBRA SUSTITUCIÓN: **Construcción Nuevo Edificio Nivel Inicial ( 7 Salas)** | 1000 | $ 2.000.000,00 | 100% | | | |
| JARDÍN DE INFANTES N ° 14 CARAMELOS SURTIDOS | OBRA SUSTITUCIÓN: Programa Nacional 700 Escuelas. Construcción Nuevo Edificio Nivel Inicial ( 4 Salas) | 900 | ---------- | 100% | (Obra en proceso de Gestión Aprob.) | | |
| ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EGB 1 y 2 (Magen Sur, Barrio Pipo) | OBRA NUEVA: **Construcción Nuevo Edificio Nivel EGB 1 y 2., incluye Gimnasio. (12 aulas)** | 3000 | $ 6.000.000,00 | | 70% | 30% | |
| ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EGB 1 y 2 (Terrenos Base Naval) | OBRA NUEVA: **Construcción Nuevo Edificio Nivel EGB 1 y 2., incluye Gimnasio. (12 aulas)** | 3000 | $ 6.000.000,00 | | | 70% | 30% |
| ESCUELA PROVINCIAL N° 6 PROV. DE ENTRE RÍOS (RURAL) | OBRA NUEVA: **Ejecución de Ampliación de Aulas, Sala de Informática y S.U.M.** | 500 | $ 1.000.000,00 | 100% | | | |
| ESCUELA PROVINCIAL N° 16 DR.ARTURO M.BAS | OBRA NUEVA: **Ampliación Comedor, Cocina, Depósito y Laboratorio de Ciencias.** | 300 | $ 600.000,00 | | 100% | | |

DATOS: JUNIO 2006

Poder Legislativo Provincial
FOLIO 119

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

# PROGRAMA DE OBRAS CUATRIANUAL ANOS 2007- 2010 DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PROVINCIAL

**DEPARTAMENTO DE USHUAIA**

| ESTAB. EDUCATIVO/ EDIFICIO ESCOLAR | DESCRIPCION DE OBRA | M2 OBRA | COSTO ESTIMADO | PLAZO DE OBRAS CUATRIANUAL | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
| ESCUELA PROVINCIAL Nº 22 BAHIA GOLONDRINA | OBRA NUEVA: **Costrucción Gimnasio.** | 1000 | $ 1.800.000,00 | | 100% | | |
| ESCUELA PROVINCIAL Nº 31 JUANA MANSO | OBRA NUEVA: **Costrucción Gimnasio.** | 800 | $ 1.360.000,00 | 100% | | | |
| ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EGB 3 y Polimodal (Magen Sur, Barrio Pipo) | OBRA NUEVA: **Construcción Nuevo Edificio Nivel EGB 3 y Polimodal, incluye Gimnasio. (9 Aulas)** | 3300 | $ 6.600.000,00 | 70% | 30% | | |
| ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EGB 3 y Polimodal (Magen Sur Terrenos Armada) | OBRA NUEVA: **Construcción Nuevo Edificio Nivel EGB 3 y Polimodal, incluye Gimnasio. (9 Aulas)** | 3300 | $ 6.600.000,00 | 70% | 30% | | |
| COLEGIO PROV. EDUC. TECNICA EGB 3 y Polimodal | OBRA NUEVA: **Construcción Nuevo Edificio Nivel EGB 3 y Polimodal, incluye Talleres y Gimnasio. (9 Aulas)** | 5100 | $ 10.200.000,00 | | 40% | 30% | 30% |
| COLEGIO PROVINCIAL DR. JOSÉ M. SOBRAL | OBRA NUEVA: **Costrucción Gimnasio.** | 800 | $ 1.360.000,00 | | 100% | | |
| COLEGIO PROVINCIAL JOSÉ MARTÍ | OTRAS OBRAS: **Ejecución Refuerzo Estructural** | 2055 | $ 1.500.000,00 | 100% | | | |
| COLEGIO PROVINCIAL ERNESTO SABATO | OBRA NUEVA: **Ampliación S.U.M., Sala de Informática, Talleres y Administración. ( 3ra. etapa)** | 1200 | $ 2.400.000,00 | 100% | | | |
| COLEGIO TÉCNICO PROV. OLGA B. DE ARKO | OBRA NUEVA: **Costrucción Gimnasio.** | 1000 | $ 1.800.000,00 | | | 100% | |

DATOS: JUNIO 2006

Poder Legislativo Provincial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

# PROGRAMA DE OBRAS CUATRIANUAL ANOS 2007- 2010 DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PROVINCIAL

DEPARTAMENTO DE USHUAIA

| ESTAB. EDUCATIVO/ EDIFICIO ESCOLAR | DESCRIPCION DE OBRA | M2 OBRA | COSTO ESTIMADO | PLAZO DE OBRAS CUATRIANUAL | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
| COLEGIO PROVINCIAL LOS ANDES | OBRA NUEVA: **Costrucción Gimnasio.** | 800 | $ 1.360.000,00 | | | 100% | |
| EDIFICIO EGB3-POLIMODAL (Ex - Omar Ruben Blanco) Calle: Fadul 266 | OBRA NUEVA: **Refuncionalización del edificio para la implementación de EGB3-Polimodal (9 Aulas)** | 1800 | $ 1.200.000,00 | 100% | | | |
| C.A.A.D. | OBRA NUEVA: SUSTITUCIÓN **Construción Nuevo Edificio** | 1000 | $ 2.000.000,00 | | 50% | 50% | |
| NUEVO EDIF. NIVEL INICAL (COLEGIO PROV. KLOKETEN) | *OBRA NUEVA:* **Refuncionalización del Edificio existente para Nivel Inicial.** | 800 | $ 1.600.000,00 | | | 100% | |
| Escuela Prov. Experimental LOS CALAFATES | *OBRA NUEVA:* **Construcción de Nuevo edificio.** | 900 | $ 1.800.000,00 | 100% | | | |
| Escuela Prov. Experimental LAS GAVIOTAS | *OBRA NUEVA:* **Construcción de Nuevo edificio.** | 900 | $ 1.800.000,00 | | 100% | | |
| Escuela Prov. Experimental LOS COHIUES | *OBRA NUEVA:* **Construcción de Nuevo edificio.** | 900 | $ 1.800.000,00 | | | 100% | |
| ESCUELA DE ADULTOS Nº 1 YEYAN AKAINIK | *OBRA NUEVA:* **Construcción de Nuevo edificio.** | 2500 | $ 5.000.000,00 | | | 50% | 50% |

DATOS: JUNIO 2006

Poder Legislativo Provincial
FOLIO Nº 63
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

# PROGRAMA DE OBRAS CUATRIANUAL ANOS 2007- 2010 DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PROVINCIAL

DEPARTAMENTO DE USHUAIA

| ESTAB. EDUCATIVO/ EDIFICIO ESCOLAR | DESCRIPCION DE OBRA | M2 OBRA | COSTO ESTIMADO | PLAZO DE OBRAS CUATRIANUAL | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
| CENT 11 | *OBRA NUEVA:* **Construcción de Nuevo edificio.** | 2500 | $ 5.000.000,00 | | | 50% | 50% |
| INST. PROV. ENSEÑANZA SUPERIOR FLORENTINO AMEGHINO | *OBRA NUEVA:* **Construcción de Nuevo edificio.** | 3300 | $ 6.600.000,00 | | 50% | 50% | |
| INST. FORMACIÓN LABORAL PARA JOVENES | *OBRA NUEVA:* **Construcción de Nuevo edificio.** | 1000 | $ 2.000.000,00 | | | 50% | 50% |
| CENTRO CULTURAL PROVINCIAL | OBRA NUEVA: **Costrucción Centro Cultural.** | 800 | $ 1.360.000,00 | | | 100% | |
| GABINETE PSICOPEDAGOGICO Y ASISTENCIA AL ESCOLAR Zona Sur | OBRA NUEVA: **Construcción de Nuevo edificio.** | 500 | $ 1.000.000,00 | | 100% | | |
| GABINETE PSICOPEDAGOGICO Y ASISTENCIA AL ESCOLAR Zona Centro | OBRA NUEVA: SUSTITUCIÓN **Construcción de Nuevo edificio.** | 500 | $ 1.000.000,00 | 100% | | | |
| GABINETE PSICOPEDAGOGICO Y ASISTENCIA AL ESCOLAR Zona Norte | OBRA NUEVA: **Construcción de Nuevo edificio.** | 500 | $ 1.000.000,00 | | | 100% | |

DATOS: JUNIO 2006

Poder Legislativo Provincial FOLIO N° 64

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

# PROGRAMA DE OBRAS CUATRIANUAL ANOS 2007- 2010 DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PROVINCIAL

DEPARTAMENTO DE USHUAIA

| ESTAB. EDUCATIVO/ EDIFICIO ESCOLAR | DESCRIPCION DE OBRA | M2 OBRA | COSTO ESTIMADO | PLAZO DE OBRAS CUATRIANUAL | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
| SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD Zona Sur | *OBRA NUEVA:* **Costrucción Gimnasio.** | 1000 | $ 1.700.000,00 | | 100% | | |
| SECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD Zona Norte | *OBRA NUEVA:* **Costrucción Gimnasio.** | 1000 | $ 1.700.000,00 | | | 100% | |

| COSTO TOTAL ESTIMADO | $ 93.140.000,00 |
|---|---|

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Legislativo

# PROGRAMA DE OBRAS CUATRIANUAL, AÑOS 2007-2010 DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PROVINCIAL

*DEPTO. RÍO GRANDE*

| ESTABLECIMIENTO/ EDIFICIO ESCOLAR | DESCRIPCIÓN DE OBRAS | M2 DE OBRA | MONTO ESTIMADO | PLAZO DE OBRA CUATRIANUAL | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
| Jardín de Infantes | OBRA: Nuevo edificio educativo (Cant. De Salas: 04) - ***Nivel Inicial***<br>*Ubicación: Ciudad de Río Grande.(margen Norte)* | 1000,00 | $ 2.000.000,00 | 100% | | | |
| Jardín de Infantes | OBRA: Nuevo edificio educativo (Cant. De Salas: 04) - ***Nivel Inicial***<br>*Ubicación: Ciudad de Río Grande.* | 1000,00 | $ 2.000.000,00 | | 100% | | |
| Jardín de Infantes | OBRA: Nuevo edificio educativo (Cant. De Salas: 04) - ***Nivel Inicial***<br>*Ubicación: Ciudad de Río Grande.* | 1000,00 | $ 2.000.000,00 | | 100% | | |
| Escuela Provincial | OBRA: Nuevo edificio educativo(Cant. De Aulas: 12) - ***Nivel EGB1 y EGB2*** - incluye Gimnasio<br>*Ubicación: Ciudad de Río Grande.(zona "La Trucha")* | 3000,00 | $ 6.000.000,00 | 70% | 30% | | |
| Escuela Provincial | OBRA: Nuevo edificio educativo(Cant. De Aulas: 12) - ***Nivel EGB1 y EGB2*** - incluye Gimnasio<br>*Ubicación: Ciudad de Río Grande.(margen Norte)* | 3000,00 | $ 6.000.000,00 | 70% | 30% | | |
| Esc. Prov. N° 5<br>*"J. M. Beauvoir"* | OBRA: Sustitución edificio educativo (Cant. De Aulas: 12)- ***Nivel EGB1 y EGB2*** - incluye Gimnasio<br>*Ubicación: Comuna de Tolhuin* | 3000,00 | $ 6.000.000,00 | 70% | 30% | | |
| Colegio Provincial | OBRA: Nuevo edificio educativo (Cant. De Aulas: 09)- ***Nivel EGB3 y Polimodal*** - incluye Gimnasio<br>*Ubicación: Ciudad de Río Grande.* | 3300,00 | $ 6.600.000,00 | | 70% | 30% | |
| Colegio Provincial de Educación Técnica | OBRA: Nuevo edificio educativo (Cant. De Aulas: 09)- ***Nivel EGB3 y Polimodal*** - incluye Gimnasio y sector Talleres.<br>*Ubicación: Ciudad de Río Grande.* | 5100,00 | $ 10.200.000,00 | | 40% | 30% | 30% |
| Colegio Prov. N° 5 | OBRA: Nuevo edificio educativo(Cant. De Aulas: 09) - ***Nivel EGB3 y Polimodal*** - incluye Gimnasio<br>*Ubicación: Ciudad de Río Grande.* | 3300,00 | $ 6.600.000,00 | 70% | 30% | | |
| Colegio Provincial *"Ernesto Guevara"* | OBRA: Sustitución edificio educativo (Cant. De Aulas: 09)- ***Nivel EGB3 y Polimodal*** - incluye Gimnasio<br>*Ubicación: Ciudad de Río Grande.* | 3300,00 | $ 6.600.000,00 | | 70% | 30% | |

***DATOS: Junio 2006.-***



Poder Legislativo Provincial FOLIO 57

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

# PROGRAMA DE OBRAS CUATRIANUAL, AÑOS 2007-2010 DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PROVINCIAL

*DEPTO. RÍO GRANDE*

| ESTABLECIMIENTO/ EDIFICIO ESCOLAR | DESCRIPCIÓN DE OBRAS | M2 DE OBRA | MONTO ESTIMADO | PLAZO DE OBRA CUATRIANUAL | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 |
| Esc. Exp. Prov. *"Los Cauquenes"* | OBRA: Nuevo edificio educativo - ***Nivel Inicial, EGB 1 y EGB 2*** *Ubicación: Ciudad de Río Grande.* | 1000,00 | $ 2.000.000,00 | 70% | 30% | | |
| Escuela Especial | OBRA: Nuevo edificio educativo - ***Educación Especial*** *Ubicación: Comunidad de Tolhuin.* | 1000,00 | $ 2.000.000,00 | | 70% | 30% | |
| Escuela Especial N° 3 *"Integración Plena"* | OBRA: Nuevo edificio educativo - ***Educación Especial*** *Ubicación: Ciudad de Río Grande.* | 2200,00 | $ 4.400.000,00 | | 70% | 30% | |
| Escuela Prov. N° 10 *"Gral. M. Belgrano"* | OBRA: Construcción Gimnasio.- *Ubicación: Ciudad de Río Grande.* | 800,00 | $ 1.360.000,00 | 100% | | | |
| Coleg. Prov. *"Soberanía Nacional"* | OBRA: Construcción Gimnasio.- *Ubicación: Ciudad de Río Grande.* | 800,00 | $ 1.360.000,00 | | 100% | | |
| C.E.N.T. 35 | OBRA: Nuevo edificio - ***Nivel Superior no Universitario*** *Ubicación: Ciudad de Río Grande.* | 2500,00 | $ 5.000.000,00 | | | 70% | 30% |
| Instituto Superior del Profesorado | OBRA: Nuevo edificio - ***Nivel Superior no Universitario*** *Ubicación: Ciudad de Río Grande.* | 2500,00 | $ 5.000.000,00 | | 70% | 30% | |
| Escuela de Adultos N° 2 *"Wikam"* | OBRA: Sustitución de edificio educativo(Cant. De Aulas: 12) - ***Educación de Adultos - Nivel Primario*** *Ubicación: Ciudad de Río Grande.* | 2500,00 | $ 5.000.000,00 | | 70% | 30% | |
| Centro Tecnológico Comunitario | OBRA: Sustitución de edificio educativo - ***Formación Profesional*** *Ubicación: Ciudad de Río Grande.* | 1000,00 | $ 2.000.000,00 | | 100% | | |
| Secretaria de Deportes | OBRA: Construcción de Gimnasio. *Ubicación: Ciudad de Río Grande.(zona Norte)* | 800,00 | $ 1.360.000,00 | 100% | | | |

*DATOS: Junio 2006.-*

Poder Legislativo Provincial
FOLIO N° 12



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"I"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0762

STANG MIRIAM CELESTE

Poder Legislativo 681 FOLIO

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 29 MAY 2006

VISTO la Nota S.G.N.I., E.G.B. 1 y E.G.B. 2, E.E. y E. A. Nº 806/06; y

CONSIDERANDO:

Que por la nota citada en el Visto la señora Supervisora General, ha puesto en conocimiento del señor Secretario de Educación de la Provincia, la situación acontecida respecto de la docente Gabriela PÉREZ, maestra de la Escuela Experimental Provincial "Los Coihues" de la ciudad de Ushuaia, quien fuera cesada en sus funciones el día 22/05/06 por parte del señor Juan Carlos VIDELA y de la señora Directora de la Institución citada precedentemente, Profesora Gabriela OLIVERA.

Que el cese dispuesto resulta incorrecto por haberse apartado del procedimiento prescripto en la Ley Provincial 631 y por carecer de facultades para así proceder, tanto la señora Directora, como el señor Juan Carlos VIDELA; la primera por exceder sus funciones y en cuanto al segundo, por carecer de competencia para actuar, toda vez que el nombrado no integra el organigrama del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.

Que ante la irregularidad planteada corresponde reintegrar en sus funciones a la docente Gabriela PÉREZ, y ordenar la Instrucción de Sumario Administrativo respecto de la conducta asumida por la señora Directora de la Escuela Experimental Provincial "Los Coihues" de la ciudad de Ushuaia, Profesora Gabriela OLIVERA, en relación al cese de la docente PÉREZ, conforme lo dan cuenta las Actas Nº 31/06 y Nº 32/06, labradas en el Establecimiento de mención en fecha 22/05/06.

Que corresponde designar un instructor "ad hoc", siendo la persona indicada a tal fin, el Licenciado Daniel ARRIETA, D.N.I. Nº 14.043.348.

Que a fin de llevar adelante un ordenado proceso administrativo se debe remitir las actuaciones, a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia para el correspondiente caratulado y registro de la investigación a iniciar.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 14º de la Ley Provincial Nº 617, el artículo 1º, punto 7 del Decreto Provincial Nº 469/05, el Decreto Provincial Nº 3825/06 y el artículo 27° del Reglamento de Investigaciones (Anexo I Decreto Nacional Nº 1798/80).

Por ello:

EL MINISTRO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
A/C DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Restituir en sus funciones como maestra de la Escuela Experimental Provincial "Los Coihues" de la ciudad de Ushuaia, a la docente Gabriela PÉREZ; por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2º.- A los fines indicados en el artículo que antecede, las señoras Secretarias Técnicas de Supervisión de la ciudad de Ushuaia, se constituirán el día 30 del corriente mes y año a la 10:00 horas, en el ámbito de la Escuela Experimental Provincial "Los Coihues" de la ciudad de Ushuaia, labrando la correspondiente Acta con presencia de la señora Directora del Establecimiento Educativo de mención.

ARTÍCULO 3º.- Ordenar la Instrucción de SUMARIO ADMINISTRATIVO respecto de la conducta asumida por la señora Directora de la Escuela Experimental Provincial Los

H/ 2.-

T.A. 3012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Stella M. De León
Secretaria Sup. Legal
M.I. EGB 1 y 2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

Poder Legislativo Provincial
691
FOLIO N°

.../// 2.-

Coihues" de la ciudad de Ushuaia, Profesora Gabriela OLIVERA, en relación al cese de la docente Gabriela PÉREZ, conforme lo dan cuenta las Actas Nº 31/06 y Nº 32/06 labradas en el Establecimiento de mención en fecha 22//05/06.

ARTÍCULO 4º.- Designar Instructor "ad hoc", al Licenciado Daniel ARRIETA, D.N.I. Nº 14.043.348, quien previa aceptación del cargo deberá requerir instrucciones en la Dirección General de Sumarios de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, quien dependerá de la autoridad superior de la mencionada área por el lapso de la investigación administrativa ordenada.

ARTÍCULO 5º.- Remitir las presentes actuaciones a la mencionada Dirección de Sumarios, a fin de cumplir con el correspondiente caratulado, seguimiento y control de la investigación ordenada.

ARTÍCULO 6º.- Notificar con copia de la presente Resolución, a la docente Gabriela PÉREZ.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar a las Secretarias Técnicas de Supervisión de la ciudad de Ushuaia, a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, a la Dirección de la Escuela Experimental Provincial "Los Coihues" de la ciudad de Ushuaia y a la Dirección General de Sumarios y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION M.E. y C. N° 0762 /06.-

T. A.
2
A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

STANG MIRIAM CELESTE
Jefa Departamento de
Despacho MEyC

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Stella M. De León
Secretaria Sup. Gral
N.I. EGB 1 y 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

STANG MIRIAM CELESTE
Jefa Departamento de
Despacho MEyC

0862

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

Poder Legislativo Provincial
70
FOLIO N°

USHUAIA, 16 JUN 2006

VISTO el Expediente Nº 006844 – EM/2006 caratulado *"S/IRREGULARIDADES EN EL ACCIONAR DE LA DIRECCION DEL COLEGIO PROVINCIAL EXPERIMENTAL "LOS COIHUES"*, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose los actuados a disposición de la Secretaría Legal y Tecnica para dar tratamiento en adelante a lo dispuesto por Resolución M.E. y C. Nº 0762/06, se recepcionó una declaración espontánea a la Señora Supervisora General de Nivel Inicial, EGB1 y EGB2, Profesora María Cristina RESTOVICH, exponiendo distintos acontecimientos para ser analizados jurídicamente y merituar la ampliación del objeto del Sumario Administrativo ordenado en la mentada Resolución M.E. y C. Nº 762/06 de fecha 29/05/06, y se ordene asimismo la medida prevista en el artículo 32° del Decreto PEN 1798/80 respecto a la Directora de la Escuela Provincial Experimental "LOS COIHUES", Profesora Gabriela Verónica OLIVERA.

Que en orden a ello, la Secretaria Legal y Técnica se pronunció mediante Dictamen S.L. y T. Nº 1529/06, entendiendo que frente a los nuevos acontecimientos descriptos por la Señora Supervisora General de Nivel Inicial, EGB1 y EGB2, Profesora María Cristina RESTOVICH, y la documentación respaldatoria aportada por la misma, sin perjuicio del objeto a que se ciñe el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución M.E. y C. Nº 0762/06; se impone como necesario e impostergable ampliar la entidad del mismo de modo de investigar en forma integral la posible existencia de diferentes transgresiones administrativas ocurridas y que actualmente estarían sucediendo en forma simultánea, relacionadas con el posible incumplimiento de las normas que regulan la relación de empleo entre la Docente Gabriela Verónica OLIVERA y esta Administración, como también, las responsabilidades que pudieran surgir como consecuencia del ejercicio de sus funciones específicas, lo que podría ir en



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Stella M. De León
Secretaria Sup. Gral
N.I. EGB1 y 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0862

STANG MIRIAM CELESTE
Jefa Departamento de
Despacho MEyC

Poder Legislativo Provincial
71
FOLIO Nº

detrimento del servicio educativo que como se sabe, por imperio constitucional, debe includiblemente garantizar el Estado Provincial.

Que existiendo serias presunciones que las transgresiones serían de orden continuo, la necesidad de asegurar el éxito de la investigación en cuanto a la reunión de la prueba, el servicio educativo como obligación del Estado de modo de garantizar el mismo, y esencialmente que la permanencia en funciones de la docente involucrada podría ser un inconveniente para el esclarecimiento de los hechos, es decir, que se pueda dispersar la prueba o entorpecer la investigación, se estima conveniente hacer uso de la facultad conferida por el art. 36 de la Ley Nacional 22.140 y el art. 32 del Reglamento de Investigaciones, Decreto Nacional 1798/80, siendo procedente al efecto ordenar el traslado transitorio de la Docente Gabriela Verónica OLIVERA a prestar servicios al Centro de Información y Documentación Educativa (CINDE), cuya medida cautelar tendrá vigencia durante el lapso de la sustanciación sumarial.

Que la suscripta coincide en todos sus términos con los conceptos fácticos y jurídicos volcados en el Dictamen S.L. y T. Nº 1529/06, disponiendo que el mismo por economía procesal pase a ser parte integrante de estos considerandos.

Que corresponde ratificar la designación de Instructor, Lic. Daniel ARRIETA, efectuada en el Artículo 4º de la Resolución M.E. y C. Nº 0762/06.

Que asimismo se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los arts. 7, inc. 11) y 14 de la Ley Provincial 617, art. 36 de la Ley Nacional 22.140, y los arts. 27 y 32 del Reglamento de Investigaciones, Decreto Nacional 1798/80.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- AMPLIAR el objeto del Sumario Administrativo ordenado en el Artículo 3º de la Resolución M.E. y C. Nº 0762/06, respecto de la docente Gabriela Verónica OLIVERA, de modo de precisar asimismo todas las



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y seran Argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Stella M. De León
Secretaria Sup. Gral
N.I. EGB 1 y 2

STANG MIRIAM CELESTE
Jefa Departamento de
Despacho MEyC

0862

Poder Legislativo Provincial
721
FOLIO N°

circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades y proponer sanciones, si correspondiere, en relación los hechos y circunstancias descriptos en los considerandos y en el Dictamen S.L. y T. Nº 1529/06.

ARTICULO 2°.- DISPONER EL TRASLADO TRANSITORIO de la docente Gabriela Verónica OLIVERA, a prestar servicios en el Centro de Información y Documentación Educativa (CINDE), a partir de la notificación de la presente, cuya medida cautelar tendrá vigencia durante el lapso de la sustanciación sumarial, de acuerdo con lo establecido en el art. 36 de la Ley Nacional 22.140 y el art. 32 del Reglamento de Investigaciones. Decreto Nacional 1798/80, por los motivos expuestos en los considerandos y en el Dictamen S.L. y T. Nº 1529/06.

ARTICULO 3°.- RATIFICAR la designación del Lic. Daniel ARRIETA, para intervenir como instructor, efectuada en el Artículo 4º de la Resolución M.E. y C. Nº 0762/06, por los motivos descriptos en los considerandos y en el Dictamen S.L. y T. Nº 1529/06.

ARTICULO 4°.- Dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 5º de la Resolución M.E. y C. Nº 0762/06, debiendo al efecto darse intervención a la Dirección General de Sumarios.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la Docente Gabriela Verónica OLIVERA, con copia certificada de la presente resolución y del Dictamen S.L. y T. Nº 1529/06, haciéndole saber que en relación a la medida preventiva ordenada en el Artículo 2º de la presente, podrá interponer recurso de reconsideración dentro de los diez (10) días contados a partir de su notificación, de acuerdo a lo establecido en el art. 127 y gtes. de la Ley 141 de Procedimiento Administrativo, o bien podrá interponer recurso jerárquico en el plazo de quince (15) días, de acuerdo con lo establecido en el art. 133 del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 6°.- Remitir copia de la presente a la Junta de Clasificación y Disciplina correspondiente, a la Supervisión General de Nivel Inicial, EGB 1 y 2, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, y a la Dirección General de Sumarios, a fin de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Stella M. De León
Secretaria Sup. Gral
N.I. EGB 1 y 2

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

Poder Legislativo Provincial
731
FOLIO

realizar los registros correspondientes.

ARTICULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.-

RESOLUCIÓN M.E. y C. Nº 0862 /2006.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

STANG MIRIAM CELESTE
Jefa Departamento de
Despacho MEyC

Prof. María I. Cabrera de Urdapilleta
Ministro de Educación y Cultura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Stella M. De León
Secretaria Sup. Gral
N.I. 2031 y 2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación y Cultura

Poder Legislativo Provincial
741
FOLIO N°

USHUAIA, 14 JUL 2006

VISTO la Presentación de fecha 06/06/06 de la docente OLIVERA, Gabriela Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita vista del Expediente Nº 6844-EM/06, la cual fue otorgada en fecha 13/06/06 conforme consta a fs 225 del citado expediente.

Que asimismo en la presentación de la docente OLIVERA, Gabriela Verónica, en su carácter de Directora de la Escuela Experimental Provincial "Los Coihues" de la ciudad de Ushuaia, solicita la suspensión de la ejecución de la Resolución M.E y C. Nº 0762/06, por la cual en el artículo 1º se resuelve restituir en sus funciones como maestra de la Escuela Experimental Provincial "Los Coihues" de la ciudad de Ushuaia, a la docente PEREZ, Gabriela y en su artículo 3º se ordena la Instrucción de Sumario Administrativo respecto de la conducta asumida por la señora Directora de la Escuela Experimental Provincial "Los Coihues", Profesora Gabriela OLIVERA.

Que el Área Legal del Ministerio de Educación y Cultura ha tomado la debida intervención emitiendo Informe Jurídico, por el que aconseja rechazar el pedido de suspensión del mencionado acto.

Que la suscripta se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley Provincial 617.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar "in limine" la presentación respecto del pedido de suspensión de ejecución de la Resolución M. E. y C. Nº 0762/06, de fecha 29 de mayo de 2006, peticionado por la docente OLIVERA, Gabriela Verónica, D.N.I. Nº 23.136.084, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente Resolución y del Informe Jurídico del Ministerio de Educación y Cultura.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. E. y C. Nº 1032 /06.-

G.T.F.
H. CB
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

STANG MIRIAM CELESTE
Jefa Departamento de
Despacho ME

Prof. María I. Cabrera de Urdapileta
Ministro de Educación y Cultura

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL
OSCAR D. LUCERO
JEFE DPTO. ARCHIVO GENERAL
D.L.T. y O.G. - A.L.M.
26-04-05

Poder Legislativo Provincial
751
FOLIO Nº

USHUAIA, 20 DIC 2004

VISTO el artículo 70 de la Carta Orgánica Municipal y la necesidad de asegurar la continuidad de los establecimientos educacionales existentes en la órbita municipal a la fecha de su entrada en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, se encuentran comprendidas las escuelas experimentales "Las Lengas", "La Bahía" y "Los Alakalufes", dependientes de la Dirección de Cultura del municipio y creadas por aplicación de las Ordenanzas Municipales 1120, 1121 y 1605.

Que tales establecimientos fueron incorporados a la Educación Oficial mediante las Resoluciones del Ministerio de Educación y Cultura N° 072/93, 115/93, 401/96 y 917/98, al amparo de la Propuesta Pedagógica denominada "Escuela Experimental para propiciar el desarrollo de la creatividad en todas las áreas de trabajo", aprobada como Plan de Estudio por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia mediante Resolución M.E y C. N° 281/93 para los niveles pre-primario y primario.

Que, por aplicación de lo dispuesto en la Ley Provincial de Educación, el ciclo oportunamente creado y vigente a la fecha de entrada en vigencia de la Carta Orgánica Municipal abarca, en consecuencia, los actuales niveles Inicial, EGB 1 y EGB 2.

Que actualmente el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, autoridad de aplicación de la Ley Provincial de Educación está implementando, a su cargo y con personal docente contratado al efecto por dicha repartición, el ciclo EGB3, último ciclo de la educación general básica obligatoria.

Que es necesario ordenar administrativa y funcionalmente las escuelas experimentales existentes en la órbita del municipio a la fecha de entrada en vigencia de la Carta Orgánica Municipal, en su carácter de escuelas públicas municipales bajo el amparo y prescripciones de la Constitución Provincial, la Ley Provincial de Educación y la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, conforme lo dispuesto en el artículo 152° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar la reglamentación correspondiente al ordenamiento administrativo y funcional de las escuelas experimentales creadas por aplicación de las Ordenanzas Municipales 1120, 1121 y 1605, que como Anexo I se incorpora y forma parte del presente. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1492 /2004.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL
OSCAR D. LUCERO
JEFE DIV. ARCHIVO GENERAL
D.L.T. y F.G. - A.L.M.

Poder Legislativo Provincial
761
FOLIO N°

1492

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /2004.-

DEL OBJETO

Artículo 1°.- La presente reglamentación tiene por objeto ordenar administrativa y funcionalmente a las escuelas experimentales creadas por aplicación de las Ordenanzas Municipales 1120/93, 1121/93 y 1605/96, como escuelas públicas municipales encuadradas en la Constitución Provincial, la Ley Provincial de Educación y el artículo 70 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2°- Los establecimientos comprendidos en la presente reglamentación son las Escuelas Experimentales "Las Lengas", "La Bahía" y "Los Alakalufes", dependientes de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, como únicos establecimientos educacionales bajo órbita municipal a la fecha de entrada en vigencia de la Carta Orgánica Municipal.

DE LA DEFINICION CURRICULAR

Artículo 3°.- La definición curricular de las escuelas sujetas a la presente reglamentación, incorporadas al sistema educativo oficial de la Provincia mediante Resoluciones del Ministerio de Educación y Cultura 072/93, 115/93, 401/96 y 917/98, responde a la Propuesta Pedagógica denominada "Escuela Experimental para propiciar el desarrollo de la creatividad en todas las áreas de trabajo", aprobada como Plan de Estudio por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia mediante Resolución M.E.yC. N° 281/93 para los niveles pre-primario y primario, y abarcando, en consecuencia, los actuales niveles Inicial, EGB 1 y EGB 2 establecidos por la Ley Federal de Educación.

Artículo 4°.- La implementación del nivel EGB 3 dentro de los establecimientos comprendidos en la presente a efectos de propender a la finalización de la educación general básica obligatoria quedará condicionada a la aprobación e instrumentación de este ciclo por parte del Ministerio de Educación de la Provincia, quien seguirá teniendo a su cargo la designación del personal docente correspondiente. A efectos de ordenar administrativamente la situación del tercer ciclo de la educación general básica actualmente dictado por la Provincia en los establecimientos comprendidos en la presente, el Municipio propenderá a suscribir un acta complementaria de cooperación con el Ministerio de Educación, en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el municipio y la provincia.

DE LOS PLANES DE ESTUDIO

Artículo 5° Las Escuelas Municipales contenidas en la presente reglamentación deberán presentar, en un plazo máximo de doce meses a partir de la firma del presente, un Proyecto Educativo Institucional y un Proyecto Curricular Institucional para los niveles inicial, EGB1 Y

ES COPIA FIEL
OSCAR D. LUCERO
JEFE DIV. ARCHIVO GENERAL
D.L.T. y T.M. A.L.M.

Poder Legislativo
1992
771
FOLIO N.

EGB2 a la Dirección de Cultura y Educación de la Secretaría de Desarrollo de esta Municipalidad, organismo que los remitirá a las autoridades correspondientes del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia para su aprobación y supervisión. Hasta tanto se aprueben dichos proyectos, seguirán vigentes las disposiciones contenidas en la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 281/93. El Tercer Ciclo de la EGB 3, por corresponder a la órbita provincial, responderá directamente a las instancias que determine el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.

## DEL PERSONAL DOCENTE Y SU DEPENDENCIA ORGÁNICA

**Artículo 6°.-** El personal docente de las Escuelas Experimentales "Las Lengas", "La Bahía" y "Los Alakalufes" dependerán administrativamente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Ushuaia, y actuarán conforme la estructura escalafonaria establecida en el Decreto Municipal N° 540/2003. Los docentes que se desempeñen en las mencionadas escuelas serán considerados funcionarios públicos en los términos definidos al efecto por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 44 y por ello, serán plenamente responsables por el desempeño de sus funciones en tales términos.

**Artículo 7°.-** El personal docente a ingresar en las escuelas municipales será propuesto por los Directores de las mismas, quienes serán responsables por su selección, conforme lo dispuesto en el punto 6.3.1.2 del Anexo I de la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura 281/93. Una vez elevada la propuesta a la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad, será remitida para su conocimiento y registro al Ministerio de Educación de la Provincia, como autoridad de aplicación de la Ley Provincial de Educación y conforme la reglamentación vigente. En caso en que dicha repartición provincial observara alguna designación docente en función de la formación académica del funcionario designado, tal novedad será comunicada a la Dirección de la Escuela correspondiente para su reemplazo o adecuación. Los docentes que se desempeñen en el Tercer Ciclo de la EGB, por corresponder a la órbita provincial, responderán directamente a las instancias y normativa vigentes en el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia en todo lo que corresponda a su designación, desempeño, supervisión y remuneración.

**Artículo 8°.-** A efectos del ordenamiento administrativo del personal docente actuante en las escuelas comprendidas en la presente al momento de su entrada en vigencia en los niveles inicial, EGB1 y EGB2, la Dirección de Cultura y Educación Municipal requerirá a cada una de las escuelas la nómina y currículum vitae de los mismos para su remisión al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.

## DE LAS INSCRIPCIONES DE ALUMNOS

**Artículo 9°.-** El Municipio garantiza la continuidad de los establecimientos comprendidos en la presente, promoviendo anualmente su crecimiento vegetativo en los niveles de competencia

ES COPIA FIEL
OSCAR [illegible]
JEFE DIV. ARCHIVO GENERAL
D.L.T. y D. - A.L.M.



Poder Legislativo Provincial
781
FOLIO N°

exclusiva del municipio, y en el tercer ciclo de la educación general básica en tanto el Ministerio de Educación de la provincia lo dicte en dichos establecimientos.

**Artículo 10°.-** Las inscripciones de alumnos aspirantes a ingresar en las escuelas mencionadas deberán establecerse mediante Resolución de la Secretaría de Desarrollo de esta Municipalidad.

**Artículo 11°.-** Para el ingreso de aspirantes se dará prioridad a los hermanos de alumnos de las Escuelas Municipales, ofreciéndose a la comunidad las vacantes restantes hasta llegar a un número total de quince (15) alumnos por establecimiento y por ciclo lectivo.

**Artículo 12°.-** En caso de resultar inscripto un número de aspirantes mayor a las vacantes disponibles, la definición de vacantes se realizará por sorteo ante el Escribano Público del Municipio.

## DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

**Artículo 13°.-** Los Títulos y Certificaciones que otorguen las escuelas municipales mencionadas serán emitidos por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia acorde a su normativa vigente.

**Artículo 14°.-** La evaluación y acreditación de los alumnos estarán definidas en los Proyectos Educativos Institucionales de cada una de las escuelas mencionadas en concordancia con la normativa nacional y provincial de modo de garantizar una adecuada continuidad de la escolaridad de los niños.

**Artículo 15°.-** Cuando un alumno solicitare el pase de una institución a otra, cualquiera sea el nivel o ciclo que curse, se remitirá a la escuela receptora una copia del registro de información evaluativa, la estructura curricular de la escuela de origen, la normativa de aplicación en la jurisdicción y el pase debidamente legalizado ante la División Títulos y Certificaciones del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.

## DE LA ESTRUCTURA EDILICIA

**Artículo 16°.-** Los edificios en los que funcionan las Escuelas Municipales cuya reglamentación se establece en la presente son parte integrante del patrimonio municipal, siendo responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal su mantenimiento permanente en condiciones adecuadas de funcionamiento. A tales efectos, toda necesidad de realización de obras o acciones de mantenimiento deberá ser notificada por la dirección de la escuela que corresponda ante la Dirección de Cultura y Educación de la Secretaría de Desarrollo Social, quien coordinará su realización con la Dirección de Mantenimiento de Edificios Públicos. Asimismo, toda reforma o ampliación edilicia deberá ser debidamente solicitada en la Dirección de Cultura y Educación de la Secretaría de Desarrollo Social, quien realizará las gestiones necesarias ante la Secretaría de Servicios y Obras Públicas, evaluándose en estas instancias la viabilidad de la misma.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Poder Legislativo
79
FOLIO N.

## DE LOS INSUMOS BÁSICOS

Artículo 17°.- Cada escuela comprendida en la presente deberá, a través de su dirección, solicitar mensualmente el listado de insumos mínimos necesarios para el normal funcionamiento de cada institución educativa ante la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad, repartición que tramitará la adquisición y provisión de los mismos.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL
OSCAR [illegible]
JEFE DIV. ARCHIVO GENERAL
D.L.T. y O.G. - A.L.M.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

337

Poder Legislativo Provincial
801
FOLIO N°

USHUAIA, 30 MAR 2005

VISTO el Decreto Municipal Nº 1492/2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó la reglamentación del funcionamiento de las escuelas municipales "Las Lengas", "La Bahía" y "Los Alakalufes", dependientes de la Dirección de Cultura del municipio y creadas por aplicación de las Ordenanzas Municipales Nº 1120, Nº 1121 y Nº 1605.

Que se han mantenido reuniones de trabajo con los equipos directivos y docentes de las escuelas comprendidas en dicho decreto, a efectos de coordinar los mecanismos técnicos, administrativos y logísticos relativos a su aplicación.

Que como consecuencia de dichas reuniones y a partir de los acuerdos de trabajo y las sugerencias aportadas por los equipos docentes, se hace necesario sustituir el Anexo I del Decreto Municipal referido en el Visto, a efectos de optimizar su implementación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, conforme lo dispuesto en el artículo 152º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Sustituir el Anexo I del Decreto Municipal 1492/2004 por el texto del Anexo I que se adjunta y forma parte del presente. Ello por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autentificada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 337 /2005.-

MONICA G. MENDOZA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán argentinos"

Susana Gómez
Directora de Administración
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Poder Legislativo Provincial
81
FOLIO N°

337

# ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL Nº /2005.-

## DEL OBJETO

Artículo 1°.- La presente reglamentación tiene por objeto ordenar administrativa y funcionalmente a las escuelas experimentales creadas por aplicación de las Ordenanzas Municipales Nº 1120, Nº 1121 y Nº 1605, como escuelas públicas municipales encuadradas en la Constitución Provincial, la Ley Provincial de Educación y el artículo 70 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2º- Los establecimientos comprendidos en la presente reglamentación son las Escuelas Experimentales "Las Lengas", "La Bahía" y "Los Alakalufes", con el proyecto asociado denominado Taller "Las Bandurrias", dependientes de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, como únicos establecimientos educacionales bajo órbita municipal a la fecha de entrada en vigencia de la Carta Orgánica Municipal.

## DE LA DEFINICION CURRICULAR

Artículo 3º.- La definición curricular de las escuelas sujetas a la presente reglamentación, incorporadas al sistema educativo oficial de la Provincia mediante Resoluciones del Ministerio de Educación y Cultura 072/93, 115/93, 401/96 y 917/98, responde a la Propuesta Pedagógica denominada "Escuela Experimental para propiciar el desarrollo de la creatividad en todas las áreas de trabajo", aprobada como Plan de Estudio por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia mediante Resolución M.E.y C. N° 281/93 para los niveles preprimario y primario, y abarcando, en consecuencia, los actuales niveles Inicial, EGB 1 y EGB 2 establecidos por la Ley Federal de Educación.

Artículo 4º.- La implementación del nivel EGB 3 dentro de los establecimientos comprendidos en la presente a efectos de propender a la finalización de la educación general básica obligatoria quedará condicionada a la aprobación e instrumentación de este ciclo por parte del Ministerio de Educación de la Provincia, quien seguirá teniendo a su cargo la designación del personal docente correspondiente. A efectos de ordenar administrativamente la situación del tercer ciclo de la educación general básica actualmente dictado por la Provincia en los establecimientos comprendidos en la presente, el Municipio propenderá a suscribir un acta complementaria de cooperación con el Ministerio de Educación, en el marco del Convenio de Cooperación suscripto entre el municipio y la provincia.

## DE LOS PLANES DE ESTUDIO

Artículo 5º.- Las Escuelas Municipales contenidas en la presente reglamentación deberán presentar, en un plazo máximo de doce meses a partir de la firma del presente, un Proyecto Educativo Institucional y un Proyecto Curricular Institucional para los niveles inicial, EGB1 Y EGB2 a la Dirección de Cultura y Educación de la Secretaría de Desarrollo de esta Municipalidad, organismo que los remitirá a las autoridades correspondientes del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia para su aprobación y supervisión. De igual manera y con el mismo objeto, deberán presentar los antecedentes y características del Taller Las Bandurrias Hasta tanto se aprueben dichos proyectos, seguirán vigentes las disposiciones contenidas en la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura Nº 281/93. El Tercer Ciclo de la EGB 3, por corresponder a la órbita provincial, responderá directamente a las instancias que determine el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.

ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán argentinos"

Susana Gómez
Directora de Administración
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Ushuaia

337
Poder Legislativo Provincial
821
FOLIO N.

DEL PERSONAL DOCENTE Y SU DEPENDENCIA ORGÁNICA

Artículo 6º.- El personal docente de las Escuelas Experimentales "Las Lengas", "La Bahía" y "Los Alakalufes" dependerán administrativamente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Ushuaia, y actuarán conforme la estructura escalafonaria establecida en el Decreto Municipal Nº 540/2003. Los docentes que se desempeñen en las mencionadas escuelas serán considerados funcionarios públicos en los términos definidos al efecto por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 44 y por ello, serán plenamente responsables por el desempeño de sus funciones en tales términos.
Artículo 7º.- El personal docente a ingresar en las escuelas municipales será propuesto por los Directores de las mismas, quienes serán responsables por su selección, conforme lo dispuesto en el punto 6.3.1.2 del Anexo I de la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura 281/93. Una vez elevada la propuesta a la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad, se realizará la pertinente designación y será remitida para su conocimiento y registro al Ministerio de Educación de la Provincia, como autoridad de aplicación de la Ley Provincial de Educación y conforme la reglamentación vigente. En caso en que dicha repartición provincial observara alguna designación docente en función de la formación académica del funcionario designado, tal novedad será comunicada a la Dirección de la Escuela correspondiente para su reemplazo o adecuación. Los docentes que se desempeñen en el Tercer Ciclo de la EGB, por corresponder a la órbita provincial, responderán directamente a las instancias y normativa vigentes en el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia en todo lo que corresponda a su designación, desempeño, supervisión y remuneración.
Artículo 8º.- A efectos del ordenamiento administrativo del personal docente actuante en las escuelas comprendidas en la presente al momento de su entrada en vigencia en los niveles inicial, EGB1 y EGB2, la Dirección de Cultura y Educación Municipal requerirá a cada una de las escuelas la nómina y currículum vitae de los mismos para su remisión al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.

DE LAS INSCRIPCIONES DE ALUMNOS

Artículo 9º.- El Municipio garantiza la continuidad de los establecimientos comprendidos en la presente, promoviendo anualmente su crecimiento vegetativo en los niveles de competencia exclusiva del municipio, y en el tercer ciclo de la educación general básica en tanto el Ministerio de Educación de la provincia lo dicte en dichos establecimientos.
Artículo 10º.- Las inscripciones de alumnos aspirantes a ingresar en las escuelas mencionadas deberán establecerse mediante Resolución de la Secretaría de Desarrollo de esta Municipalidad, conforme las fechas propuestas al efecto por los directores de las escuelas.
Artículo 11º.- Para el ingreso de aspirantes se dará prioridad a los hermanos de alumnos de las Escuelas Municipales y a los hijos de los docentes de las escuelas que comparten esta propuesta educativa, ofreciéndose a la comunidad las vacantes restantes hasta llegar a un número total de quince (15) alumnos por establecimiento y por ciclo lectivo.
Artículo 12º.- En caso de resultar inscripto un número de aspirantes mayor a las vacantes disponibles, la definición de vacantes se realizará por sorteo ante el Escribano Público del Municipio.

DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Artículo 13º.- Los Títulos y/o Certificaciones que otorguen las escuelas municipales mencionadas serán emitidos por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia acorde a su normativa vigente.

ES COPIA FIEL



Susana Gómez
Directora de Administración
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad Ushuaia

Poder Legislativo Provincial
831
FOLIO N.

Artículo 14º.- La evaluación y acreditación de los alumnos estará definida en los Proyectos Educativos Institucionales de cada una de las escuelas mencionadas en concordancia con la normativa nacional y provincial de modo de garantizar una adecuada continuidad de la escolaridad de los niños.
Artículo 15º.- Cuando un alumno solicitare el pase de una institución a otra, cualquiera sea el nivel o ciclo que curse, se remitirá a la escuela receptora una copia del registro de información evaluativa, la estructura curricular de la escuela de origen, la normativa de aplicación en la jurisdicción y el pase debidamente legalizado ante la División Títulos y Certificaciones del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.

DE LA ESTRUCTURA EDILICIA

Artículo 16º.- Los edificios en los que funcionan las Escuelas Municipales cuya reglamentación se establece en la presente son parte integrante del patrimonio municipal y de uso exclusivo de las escuelas mencionadas, siendo responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal su mantenimiento permanente en condiciones adecuadas de funcionamiento. A tales efectos, toda necesidad de realización de obras o acciones de mantenimiento deberá ser notificada por la dirección de la escuela que corresponda ante la Dirección de Cultura y Educación de la Secretaría de Desarrollo Social, quien coordinará su realización con la Dirección de Mantenimiento de Edificios Públicos. Toda utilización de los edificios con fines complementarios al propio funcionamiento de las escuelas deberá contar con la autorización del director de la escuela correspondiente y de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad. Asimismo, toda reforma o ampliación edilicia deberá ser debidamente solicitada en la Dirección de Cultura y Educación de la Secretaría de Desarrollo Social, quien realizará las gestiones necesarias ante la Secretaría de Servicios y Obras Públicas, evaluándose en estas instancias la viabilidad de la misma. Atento a la propuesta educativa que llevan adelante las escuelas experimentales, las asociaciones cooperadoras constituidas al efecto podrán colaborar con la dirección de cada escuela en el mantenimiento edilicio y/o equipamiento necesario para el desarrollo de sus actividades, pudiendo firmar al efecto convenios de cooperación con el municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

DE LOS INSUMOS BÁSICOS

Artículo 17º.- Cada escuela comprendida en la presente deberá, a través de su dirección, solicitar mensualmente el listado de insumos mínimos necesarios para el normal funcionamiento de cada institución educativa ante la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad, repartición que tramitará la adquisición y provisión de los mismos.

MONICA G. MENDOZA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán argentinos"

Susana Gómez
Directora de Administración
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Poder Legislativo Provincial
841
FOLIO Nº

NOTA Nº 109 /2005
LETRA: S. D .S.

USHUAIA, 31 MAR. 2005

Sr. Ministro:

Me dirijo a usted en relación al funcionamiento de las escuelas "Las Lengas", "Los Alakalufes", "La Bahía" y del Taller complementario "Las Bandurrias", que funcionan en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia como escuelas públicas municipales, y a su inserción dentro del sistema de educación formal provincial cuya autoridad de aplicación es el ministerio a su cargo.

En tal sentido, remito copia, para su conocimiento y ejercicio de las competencias propias de ese ministerio, del Decreto Municipal Nº1492/04 que regula el funcionamiento de dichas escuelas. El objeto de este marco regulatorio es reordenar administrativamente dentro del municipio a los establecimientos educativos comprendidos, a partir de la condición de escuelas públicas municipales otorgada a los mismos en la Carta Orgánica Municipal.

El espíritu de esta reglamentación se encuadra en la necesidad de articular la dependencia administrativa, financiera y logística de las escuelas, de órbita municipal, con el gobierno de la educación y los aspectos curriculares y pedagógicos, de órbita provincial conforme lo establece la Constitución Provincial y la legislación vigente en la materia.

Asimismo, resulta de vital importancia resolver la coordinación institucional, mediante la suscripción del correspondiente convenio entre la Secretaría a mi cargo y ese ministerio, para la continuidad del dictado de los diferentes ciclos en ejecución en estas escuelas. En efecto, el proyecto educativo aprobado y reconocido por el municipio en las ordenanzas de creación de estas escuelas, y sobre el que actúan los docentes municipales, incluye la actual educación inicial, EGB1 Y EGB2. El ciclo EGB3, actualmente en ejecución en los mismos edificios donde funcionan las escuelas municipales, se viene desarrollando desde ese ministerio, con afectación de docentes designados por la provincia para tal fin, sin ningún tipo de participación institucional del municipio. En consecuencia, y a efectos de regularizar esta situación, es necesario realizar un convenio de cooperación a fin de que la provincia pueda continuar el dictado de este ciclo en edificios municipales, acordando los compromisos y colaboración de las partes para su normal desarrollo. Otro tanto habría que hacer en caso en que desde la provincia se piense en incorporar el ciclo Polimodal en la o las escuelas municipales en cuestión, tal como mencionaron los propios docentes provinciales de EGB3 en reuniones informativas llevadas a cabo en las escuelas.

Sin otro particular, y esperando una pronta respuesta, saludo a usted con distinguida consideración.

Mónica Graciela Mendoza
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de Ushuaia

AL SR. MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Prof. Walter DÁNGELO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
S / D

6734

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MESA DE ENTRADA Y SALIDA
31 MAR. 2005
HORA

*ntales, son y serán Argentinos"*

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mirian B. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.C. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

337
Poder Legislativo Provincial
FOLIO N° 85

USHUAIA, 30 MAR 2005

VISTO el Decreto Municipal N° 1492/2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó la reglamentación del funcionamiento de las escuelas municipales "Las Lengas", "La Bahía" y "Los Alakalufes", dependientes de la Dirección de Cultura del municipio y creadas por aplicación de las Ordenanzas Municipales N° 1120, N° 1121 y N° 1605.

Que se han mantenido reuniones de trabajo con los equipos directivos y docentes de las escuelas comprendidas en dicho decreto, a efectos de coordinar los mecanismos técnicos, administrativos y logísticos relativos a su aplicación.

Que como consecuencia de dichas reuniones y a partir de los acuerdos de trabajo y las sugerencias aportadas por los equipos docentes, se hace necesario sustituir el Anexo I del Decreto Municipal referido en el Visto, a efectos de optimizar su implementación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, conforme lo dispuesto en el artículo 152° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Sustituir el Anexo I del Decreto Municipal 1492/2004 por el texto del Anexo I que se adjunta y forma parte del presente. Ello por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autentificada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 337 /2005.-

MONICA G. MENDOZA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARTAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Mariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.C. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

337
Poder Legislativo Provincial
861
FOLIO N°

DEL PERSONAL DOCENTE Y SU DEPENDENCIA ORGÁNICA

Artículo 6°.- El personal docente de las Escuelas Experimentales "Las Lengas", "La Bahía" y "Los Alakalufes" dependerán administrativamente de la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Ushuaia, y actuarán conforme la estructura escalafonaria establecida en el Decreto Municipal N° 540/2003. Los docentes que se desempeñen en las mencionadas escuelas serán considerados funcionarios públicos en los términos definidos al efecto por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 44 y por ello, serán plenamente responsables por el desempeño de sus funciones en tales términos.
Artículo 7°.- El personal docente a ingresar en las escuelas municipales será propuesto por los Directores de las mismas, quienes serán responsables por su selección, conforme lo dispuesto en el punto 6.3.1.2 del Anexo I de la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura 281/93. Una vez elevada la propuesta a la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad, se realizará la pertinente designación y será remitida para su conocimiento y registro al Ministerio de Educación de la Provincia, como autoridad de aplicación de la Ley Provincial de Educación y conforme la reglamentación vigente. En caso en que dicha repartición provincial observara alguna designación docente en función de la formación académica del funcionario designado, tal novedad será comunicada a la Dirección de la Escuela correspondiente para su reemplazo o adecuación. Los docentes que se desempeñen en el Tercer Ciclo de la EGB, por corresponder a la órbita provincial, responderán directamente a las instancias y normativa vigentes en el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia en todo lo que corresponda a su designación, desempeño, supervisión y remuneración.
Artículo 8°.- A efectos del ordenamiento administrativo del personal docente actuante en las escuelas comprendidas en la presente al momento de su entrada en vigencia en los niveles inicial, EGB1 y EGB2, la Dirección de Cultura y Educación Municipal requerirá a cada una de las escuelas la nómina y curriculum vitae de los mismos para su remisión al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.

DE LAS INSCRIPCIONES DE ALUMNOS

Artículo 9°.- El Municipio garantiza la continuidad de los establecimientos comprendidos en la presente, promoviendo anualmente su crecimiento vegetativo en los niveles de competencia exclusiva del municipio, y en el tercer ciclo de la educación general básica en tanto el Ministerio de Educación de la provincia lo dicte en dichos establecimientos.
Artículo 10°.- Las inscripciones de alumnos aspirantes a ingresar en las escuelas mencionadas deberán establecerse mediante Resolución de la Secretaría de Desarrollo de esta Municipalidad, conforme las fechas propuestas al efecto por los directores de las escuelas.
Artículo 11°.- Para el ingreso de aspirantes se dará prioridad a los hermanos de alumnos de las Escuelas Municipales y a los hijos de los docentes de las escuelas que comparten esta propuesta educativa, ofreciéndose a la comunidad las vacantes restantes hasta llegar a un número total de quince (15) alumnos por establecimiento y por ciclo lectivo.
Artículo 12°.- En caso de resultar inscripto un número de aspirantes mayor a las vacantes disponibles, la definición de vacantes se realizará por sorteo ante el Escribano Público del Municipio.

DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

Artículo 13°.- Los Títulos y/o Certificaciones que otorguen las escuelas municipales mencionadas serán emitidos por el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia acorde a su normativa vigente.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

337
87
FOLIO N°

Artículo 14°.- La evaluación y acreditación de los alumnos estará definida en los Proyectos Educativos Institucionales de cada una de las escuelas mencionadas en concordancia con la normativa nacional y provincial de modo de garantizar una adecuada continuidad de la escolaridad de los niños.
Artículo 15°.- Cuando un alumno solicitare el pase de una institución a otra, cualquiera sea el nivel o ciclo que curse, se remitirá a la escuela receptora una copia del registro de información evaluativa, la estructura curricular de la escuela de origen, la normativa de aplicación en la jurisdicción y el pase debidamente legalizado ante la División Títulos y Certificaciones del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.

## DE LA ESTRUCTURA EDILICIA

Artículo 16°.- Los edificios en los que funcionan las Escuelas Municipales cuya reglamentación se establece en la presente son parte integrante del patrimonio municipal y de uso exclusivo de las escuelas mencionadas, siendo responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal su mantenimiento permanente en condiciones adecuadas de funcionamiento. A tales efectos, toda necesidad de realización de obras o acciones de mantenimiento deberá ser notificada por la dirección de la escuela que corresponda ante la Dirección de Cultura y Educación de la Secretaría de Desarrollo Social, quien coordinará su realización con la Dirección de Mantenimiento de Edificios Públicos. Toda utilización de los edificios con fines complementarios al propio funcionamiento de las escuelas deberá contar con la autorización del director de la escuela correspondiente y de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad. Asimismo, toda reforma o ampliación edilicia deberá ser debidamente solicitada en la Dirección de Cultura y Educación de la Secretaría de Desarrollo Social, quien realizará las gestiones necesarias ante la Secretaría de Servicios y Obras Públicas, evaluándose en estas instancias la viabilidad de la misma. Atento a la propuesta educativa que llevan adelante las escuelas experimentales, las asociaciones cooperadoras constituidas al efecto podrán colaborar con la dirección de cada escuela en el mantenimiento edilicio y/o equipamiento necesario para el desarrollo de sus actividades, pudiendo firmar al efecto convenios de cooperación con el municipio, a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

## DE LOS INSUMOS BÁSICOS

Artículo 17°.- Cada escuela comprendida en la presente deberá, a través de su dirección, solicitar mensualmente el listado de insumos mínimos necesarios para el normal funcionamiento de cada institución educativa ante la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad, repartición que tramitará la adquisición y provisión de los mismos.

MONICA G. MENDOZA
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Poder Legislativo Provincial
881
FOLIO N°

Provincia de Tierra Del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
*Ministerio de Educación y Cultura*
Dirección de Educación Superior

Nota N° 220/06
Letra: D.E.SUP.

Río Grande, 21 de julio de 2006

A LA
DIRECCIÓN GRAL. ASUNTOS LEGALES
USHUAIA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de dar respuesta a la Nota N° 179/06 Letra: D.G.A.J. donde se solicita información respecto del Instituto "Roberto Themis Speroni"

Atento a que esta Dirección recibió la Nota N° 5610/06 Letra M. E. y C. (08-06-06) donde se adjuntaron actuaciones relacionadas a la propuesta educativa que promueve el instituto nombrado anteriormente, a través de correo electrónico se puso en contacto con los responsables del área de Formación Docente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a fin de obtener mayor información respecto a la acreditación de instituciones y carreras dado que en estos momentos se transita un proceso de transformación de la Formación Docente y por consiguientes de las instituciones y ofertas que ellas brindan a fin de acompañar el debate de la Ley Nacional de Educación.

Al día de la fecha no se ha recepcionado información al respecto, pero más allá de ésta me permito sugerir damos un tiempo de debate y análisis para la acreditación de nuevas instituciones de Formación Docente atento a lo mencionado en el párrafo anterior.

Respecto a Resoluciones de autorización y apertura de esta institución cabe mencionar que esta Dirección no ha tramitado nada al respecto, por lo tanto no hay autorización para el funcionamiento de este Instituto de Formación Docente en la Provincia.

Quedando a su disposición para aportar mayor información una vez que ésta se recepcione en la provincia, saludo a Ud. muy atentamente.

Lic. Ana M. Leoni
Responsable Dirección Ed. Sup. y Capacitación Docente